Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Contrato Abierto para la Adquisición Consolidada de Medicamentos, Vacunas, así como Material de Curación, Laboratorio y Otros Insumos para la Salud para el ejercicio fiscal 2022 (Grupo 020 Vacunas) (IA 41-I), IMSS-BIENESTAR, que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará **"EL INSTITUTO"**, representado en este acto por la **C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, en su carácter de Apoderada Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **LABORATORIOS SILANES, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL PROVEEDOR"**, representada por la **C. MÓNICA IDALIA MANDUJANO CUEVAS**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará **"LAS PARTES"**, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

D E C L A R A C I O N E S

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para adquirir los bienes necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- La C. Elvia Ascencio Millán, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderada Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- El C. Jorge de Anda García, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, funge como representante común de los administradores del contrato, sin perjuicio de las obligaciones conferidas a los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad como administradores de los contratos en términos de lo previsto en los numerales 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios de **"EL INSTITUTO"**, así como lo establecido en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del

Sector Público, lo anterior en términos de los documentos que se agregan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la Adquisición Consolidada de Medicamentos, Vacunas, así como Material de Curación, Laboratorio y Otros Insumos para la Salud para el ejercicio fiscal 2022 (Grupo 020 Vacunas) (IA 41-I), IMSS-BIENESTAR, solicitado por el área que funge en la presente contratación como Área Requirente.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo integrado en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Los efectos del presente contrato, así como los recursos presupuestarios a ejercer, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente **"EL INSTITUTO"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022 que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**.

I.7.- Mediante oficio de fecha 24 de noviembre de 2021, la Coordinadora de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Unidad de Coordinación Nacional de Administración y Finanzas del Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), notificó a **"EL PROVEEDOR"** en el procedimiento de Adjudicación Directa de carácter Internacional Abierta número **AA-012M7B998-E169-2021**, la asignación de los bienes relacionados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción I, 17, 22 fracción II, 25 primer y segundo párrafo, 26 fracción III, 28 fracción III, 40, 41 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 13, 71, 72, fracción II y 85 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico.

I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en dicha solicitud.

I.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 37,528 de fecha 23 de diciembre de

1946, pasada ante la fe del Licenciado José Carrasco Zanini, Titular de la Notaría Pública número 3 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma entidad, en el libro 3, volumen 225, a fojas 338, bajo número 231, se constituyó la sociedad denominada "Laboratorios Silanes, S.A.".

II.2.- Mediante Escritura Pública número 32,899 de fecha 22 de febrero de 1982, pasada ante la fe del Licenciado Jorge Tinoco Ariza, Titular de la Notaría Pública número 88 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la misma Entidad, bajo el folio mercantil número 5970, se hizo constar la transformación de modalidad a "Laboratorios Silanes, S.A. de C.V.".

II.3.- La C. Mónica Idalia Mandujano Cuevas, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 75,582 de fecha 20 de febrero de 2017, pasada ante la fe del Licenciado Luis de Angoitia Becerra, Titular de la Notaría Pública número 109 de la Ciudad de México y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.4.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, La fabricación, producción, maquila, representación, comisión, importación, exportación, distribución, adquisición, enajenación, elaboración y comercio, en general, de toda clase de productos químicos farmacéuticos y alimentos, ya sea naturales, productos dentales o para la higiene o tratamiento bucal y productos de tocador en general, así como medicamentos de todo tipo para uso humano, al igual que todo objeto susceptible de comercio.

II.5.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **LSI8112153I7.**
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** y **EL INFONAVIT** número: [redacted]

II.6.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada el 29 de diciembre de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.7.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.8.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.9.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.10.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.11.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.12.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.13.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Avenida Paseo de las Palmas, número 340, 3 piso, Colonia Lomas de Chapultepec V Sección, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11000, teléfono: (55) 5488-3700, extensiones 3775, 3754, 3790 y 3862 correos electrónicos: mmandujano@silanes.com.mx, [redacted], [redacted] y [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- La Adquisición Consolidada de Medicamentos, Vacunas, así como Material de Curación, Laboratorio y Otros Insumos para la Salud para el ejercicio fiscal 2022 (Grupo 020 Vacunas) (IA 41-I), IMSS-BIENESTAR, ajustándose estrictamente a los requerimientos, cantidades y especificaciones de los mismos, detallados en los **Anexos 1 (uno)** y **2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la solicitud de cotización y documento de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del mismo.

En caso de aplicar, **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del contrato y **"EL PROVEEDOR"**, se obligan a dar cumplimiento y seguimiento a los beneficios otorgados por este último en su propuesta técnica y económica, mismas que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **$20,729,378.28 (VEINTE MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 28/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y por la cantidad máxima de **$51,823,445.70 (CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 70/100 M.N.)** la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 1 (uno)** y **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuarán los pagos a **"EL PROVEEDOR"** una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos, Condiciones y Anexo Técnico que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El pago de los bienes se realizará en los domicilios de **"EL INSTITUTO"** que se relacionan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, una vez que los bienes hayan sido entregados conforme a las órdenes de reposición y generada el alta en SAI, considerando lo siguiente:

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos",

sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en las áreas de trámite de erogaciones correspondientes la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes, y se indique en dicha documentación los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los bienes, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones, en los términos requeridos por **"EL INSTITUTO"**.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se compromete a entregar a **"EL INSTITUTO"** los bienes que se mencionan en los **Anexos 1 (uno)** y **2 (dos)** del presente contrato, conforme a lo señalado en los Términos, Condiciones y Anexo Técnico y en los lugares descritos en el **Anexo 2 (dos)**, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización y en el documento de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato, este último se agrega en el **Anexo 2 (dos)**, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- El plazo de entrega de los bienes será conforme a lo señalado en los Términos, Condiciones y Anexo Técnico y documento de adjudicación, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

LUGAR PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a entregar los bienes en los lugares señalados en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones de entrega de los bienes, de acuerdo a lo establecido en los Términos, Condiciones y Anexo Técnico que se integran al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**.

En caso de aplicar, conforme a lo establecido en las bases de la contratación de la cual deriva el presente contrato, se deberá observar el procedimiento de abastecimiento simultáneo, conforme al número de fuentes de abastecimiento requeridas, los porcentajes asignados a cada una y el porcentaje diferencial en precio que se considerará, de conformidad con lo establecido en los artículos 29, fracción XII, 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 59 de su Reglamento.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega de los bienes establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por entregados los bienes objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, conforme a lo establecido en el oficio de adjudicación.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace

referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.- En caso de aplicar, los bienes, productos, procesos y servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en los Términos, Condiciones y Anexo Técnico que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

OCTAVA.- DE LA CALIDAD DE LOS BIENES.- En caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en los Términos, Condiciones y Anexo Técnico que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del contrato.

NOVENA.- CANJE DE LOS BIENES.- En caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a canjear los bienes en los supuestos establecidos en los Términos, Condiciones y Anexo Técnico, incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Todos los gastos que se generen de la reparación o canje, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA.- DEVOLUCIÓN.- En caso de que así proceda, **"EL INSTITUTO"** podrá devolver los bienes a **"EL PROVEEDOR"**, en los supuestos señalados en los Términos, Condiciones y Anexo Técnico, incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Todos los gastos que se generen por la devolución de los bienes, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los bienes entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía de los Bienes descrita en la Cláusula Décima Cuarta, inciso a), del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes, objeto de este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"** las garantías que a continuación se indican:

a) **DE LOS BIENES.-** En caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá garantizar los bienes de conformidad con lo establecido en los Términos, Condiciones y Anexo Técnico que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

b) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento

jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos del artículo 81 fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del **"Instituto Mexicano del Seguro Social"** por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA QUINTA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Si **"EL PROVEEDOR"** no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone las Cláusulas Novena y Décima del presente contrato.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que

ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima Cuarta, inciso b).

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva conforme a lo señalado en los Términos, Condiciones y Anexo Técnico que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en el la entrega de los bienes será conforme a los conceptos y porcentajes señalados en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El Administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA OCTAVA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales señaladas en los Términos, Condiciones y Anexo Técnico que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato y las que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por **"EL INSTITUTO".**
4. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
8. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
9. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
10. En caso de que durante la vigencia del contrato la renovación del registro sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria o, bien, se reciba comunicado por parte de la comisión federal para la protección contra riesgos sanitarios (COFEPRIS) en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado o se le ha revocado el registro sanitario correspondiente.

11. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.

12. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.

DÉCIMA NOVENA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la entrega de los bienes por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y

verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún substituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD.- "EL PROVEEDOR" así como el o los laboratorios relacionados con la fabricación, se obligan a no realizar ningún tipo de contacto personal con el paciente, familiar, tutor o representante legal.

Todo incumplimiento a lo previsto por esta condición, será causal de rescisión del presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA TERCERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- El C. Jorge de Anda García, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, funge como representante común de los administradores del contrato, sin perjuicio de las obligaciones conferidas a los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad como administradores de los contratos en términos de lo previsto en los numerales 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios de **"EL INSTITUTO"**, así como lo establecido en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo anterior en términos de los documentos que se agregan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

VIGÉSIMA CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA QUINTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno)	"Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes"
Anexo 2 (dos)	"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Términos, Condiciones y Anexo Técnico, Lugares de Entrega y Pago, Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Documento de Adjudicación"
Anexo 3 (tres)	"Documento de Designación de Representante común de los Administradores del Contrato y Listado de Administradores"

VIGÉSIMA SEXTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **30 de noviembre de 2021**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Apoderada Legal

POR "EL PROVEEDOR"
LABORATORIOS SILANES, S.A. DE C.V.

C. MÓNICA IDALIA MANDUJANO CUEVAS
Representante Legal

REPRESENTANTE COMÚN DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO
Artículos 2, fracción II, y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS

C. JORGE DE ANDA GARCÍA
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

RRSR/HRJ/MHN/JCA

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO U210548

ANEXO 1 (UNO)

"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES"

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Clasif. Presp:
099001150000

E 169
Bienestar

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: U210548
No. REQUISICION: 0990020030521XB57
ANEXO 1

HORA: 07:39:46 p.m

PROVEEDOR : LABORATORIOS SILANES, S. A. DE C. V.
R.F.C. : LSI -811215-3I7
No. PROVEEDOR: 00029754

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	($) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
020 000 3847 00 00	FABOTERAPICO POLIVALENTE ANTIALACRAN. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULACON LIOFILIZADO CONTIENE: FABOTERAPICO POLIVALENTE ANTIALACRAN MODIFICADO PORDIGESTION ENZIMATICA PARA NEUTRALIZAR 150 DL50 (1.8 MG) DE VENENO DE ALACRANDEL GENERO CENTRUROIDES. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO YAMPOLLETA CON DILUYENTE DE 5 ML. NTE DE 5 ML. Marca: ALACRAMYN/RS 82731 SSA-IV Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: LSI -811215-3I7	31,640	79,100	$176.71	$13,977,761.00	0%	$0.00	$176.71	$5,591,104.40	$13,977,761.00
COBERTURA : 098001150900	79,100									
020 000 3849 00 00	FABOTERAPICO POLIVALENTE ANTIVIPERINO. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULACON LIOFILIZADO CONTIENE: FABOTERAPICO POLIVALENTE ANTIVIPERINO MODIFICADO PORDIGESTION ENZIMATICA PARA NEUTRALIZAR NO MENOS DE 790 DL50 DE VENENO DECROTALUS BASSILISCUS Y NO MENOS DE 780 DL50 DE VENENO DE BOTHROPS ASPER. ENVASECON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO Y AMPOLLETA CON DILUYENTE DE 10 ML. ILUYENTE DE 10 ML. Marca: ANTIVIPMYN/RS 129M84 SSA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: LSI -811215-3I7	5,948	14,870	$1,483.80	$22,064,106.00	0%	$0.00	$1,483.80	$8,825,642.40	$22,064,106.00
COBERTURA : 098001150900	14,870									
	FABOTERAPICO POLIVALENTE O MONOVALENTE ANTIARACNIDO. FABOTERAPICO POLIVALENTE ANTIARACNIDO O FABOTERAPICO MONOVALENTE ANTIARACNIDO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: FABOTERAPICO POLIVALENTE ANTIARACNIDO O FRAGMENTOS F(AB´)2 DE INMUNOGLOBULINA MONOVALENTE ANTIARACNIDO MODIFICADO POR DIGESTION ENZIMATICA PARA NEUTRALIZAR 600 DL50									

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Clasif. Presp:
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: U210548
No. REQUISICION: 0990020030521XB57
ANEXO 1

HORA: 07:39:46 p.m.

PROVEEDOR : LABORATORIOS SILANES, S. A. DE C. V.
R.F.C. : LSI -811215-3I7
No. PROVEEDOR: 00029754

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	($) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
020 000 6167 00 00	(120 GLANDULAS DE VENENO ARACNIDO). ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO Y AMPOLLETA CON DILUYENTE DE 5 ML. Y AMPOLLETA CON DILUYENTE DE 5 ML. Marca: ARACMYN/RS 143M98 SSA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: LSI -811215-3I7	3,908	9,770	$1,615.31	$15,781,578.70	0%	$0.00	$1,615.31	$6,312,631.48	$15,781,578.70

COBERTURA :
098001150900 9,770

IMPORTE DEL CONTRATO: $20,729,378.28 $51,823,445.70
FIANZA REQUERIDA: $5,182,344.57

IMPORTES CON LETRA:
MÍNIMO : VEINTE MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 28/100 M.N.
MÁXIMO : CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 70/100 M.N.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO 2 (DOS)

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, TÉRMINOS, CONDICIONES Y ANEXO TÉCNICO, LUGARES DE ENTREGA Y PAGO, PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA Y DOCUMENTO DE ADJUDICACIÓN"

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000002134-2022

[ ] Dictamen de Inversión
[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
072000 COORDINACIÓN DE FINANZAS E INF

Concepto. OFICIO NO. 3586 RECIBIDO 11/11/2021 PRODUCTOS BIOLÓGICOS

Fecha Elaboración: 23/11/2021

Total Comprometido (en pesos): $ 821,378,613.00
Cuenta: 21053001 PND DE MEDICAMENTOS
Partida Presupuestaria SHCP: 25301 Medicinas y productos farmacéuticos
Unidad de Información: 098001
Centro de Costos: 1

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
821,378.6	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega
Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Pnto de Oper en Ámbito Central

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) : $ .00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
DIVISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO DE OPERACIÓN EN EL ÁMBITO CENTRAL
DICTAMEN PRESUPUESTAL

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2022.

Clave: 6170-009-001

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

SALUD INSABI

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

TÉRMINOS, CONDICIONES Y ANEXO TÉCNICO

"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA ADQUISICIÓN DE VACUNAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ÍNDICE

ÍNDICE 2

GLOSARIO DE TÉRMINOS 4

1. DATOS GENERALES 9

1.1. DATOS CONTRATANTE Y ÁREAS REQUIRENTES 9
1.2. EJERCICIO FISCAL 9
1.3. IDIOMA EN EL QUE SE PRESENTARÁN LAS PROPOSICIONES 9
1.4. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA 10

2. OBJETO Y ALCANCE 10

2.1. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES. 10
2.2. NORMAS OFICIALES 10
2.3. LICENCIAS, PERMISOS O AUTORIZACIONES 11
2.4. MÉTODO DE PRUEBAS 11
2.5. TIPO DE CONTRATO 12
2.6. CONTRATO 12
2.6.1. FIRMA DEL(LOS) INSTRUMENTO(S) JURÍDICO(S) 12
2.7. GARANTÍAS 14
2.8. FORMA DE PAGO 15
2.9. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES 16
2.9.1. PENA CONVENCIONAL. 16
2.9.2. DEDUCCIONES 17
2.10. TERMINACIÓN ANTICIPADA 17
2.11. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO 17

3. DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS POSIBLES PROVEEDORES 18

3.1. PROPUESTA TÉCNICA. 18
3.2. PROPUESTA ECONÓMICA. 21
3.3. DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA. 21

4. FORMATOS QUE FACILITARÁN Y AGILIZARÁN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES. 24

5. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE 24

6. NOTA INFORMATIVA OCDE. 25

7. AVISO DE PRIVACIDAD DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIONES DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS. 25

FORMATO A. ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA 27

FORMATO B. PROPUESTA TÉCNICA 28

FORMATO C. PROPUESTA ECONÓMICA 30

FORMATO D. CARTA COMPROMISO DE CANJE 32

FORMATO E. CUMPLIMIENTO DE NORMAS 33

FORMATO F. CARTA COMPROMISO DE GARANTÍA CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS 35

FORMATO G. CARTA COMPROMISO POR EL CUAL SE OBLIGA A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LOS BIENES 36

FORMATO H. ESCRITO REFERENTE A LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP 37

FORMATO I. DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD 38

FORMATO J. MANIFESTACIÓN, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES). 39

FORMATO K. MANIFIESTO DE NO DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO

Y VÍNCULOS CON SERVIDORES PÚBLICOS 41
FORMATO L. INFORMACIÓN RESERVADA Y/O CONFIDENCIAL. 42
ESCRITO 1. NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO. (OCDE). 43
ESCRITO 2. AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL DE LOS PROCEDIMIENTOS DE 46
ADQUISICIONES DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS 46
ESCRITO 3. SOLICITUD DE AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS. 49
ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO 52

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Se entenderá por:

1. **ACUERDO:** Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado "CompraNet", publicado en DOF el 28 de junio de 2011.

2. **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:** Servidor(es) público(s) en quien(es) recae la responsabilidad de dar seguimiento al cumplimiento de los derechos y las obligaciones establecidos en el Contrato respectivo.

3. **ALMACÉN:** Es el área donde se reciben, guardan, almacenan, controlan y despachan bienes de consumo, dentro del territorio de la República Mexicana.

4. **ÁREA CONSOLIDADORA REQUIRENTE:** Conforme al oficio número 700.2020.054-II del 04 de febrero de 2020 y a los LINEAMIENTOS para coordinar y llevar a cabo los procedimientos de contratación para consolidar la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios de cualquier naturaleza.

5. **ÁREA CONSOLIDADORA CONTRATANTE:** El Instituto de Salud para el Bienestar, a través de la Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales.

6. **ÁREA REQUIRENTE:** El Instituto de Salud para el Bienestar, a través de la Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico, así como las Dependencia y Entidades participantes en la consolidación

7. **ÁREAS TÉCNICAS:** las relacionadas a continuación:

   a. Instituto Mexicano del Seguro Social.
   b. Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
   c. Secretaría de Marina.
   d. Secretaría de la Defensa Nacional.
   e. Subsecretaria de Prevención y Promoción de la Salud.
   f. Instituto de Salud para el Bienestar.
   g. Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.
   h. Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad.

8. **BIENES:** Los que con naturaleza de muebles considera el Código Civil Federal.

9. **BIENES DE CONSUMO:** Los que se desgastan o extinguen en su uso primario y, por lo tanto, no son susceptibles de ser utilizados nuevamente, los cuales para este procedimiento de contratación se clasifican como Bienes de Uso Terapéutico.

10. **CANJE:** Es la obligación que contraen los Proveedores con las Dependencias y Entidades participantes, para cambiar Bienes por nuevos del mismo tipo, cuando se presenten en mal estado, con defectos, especificaciones distintas a las establecidas en el Contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el bien no pueda ser utilizado. Así como cuando se cuente con carta compromiso de canje para aquellos Bienes que no hayan sido consumidos dentro de su vida útil

11. **CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Se refiere a aquel acontecimiento proveniente de la naturaleza del hombre, que se caracteriza por ser imprevisible, irresistible, ajeno a la voluntad de las partes y que imposibilita el cumplimiento de todas o alguna de sus obligaciones.

12. **CCINSHAE:** Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad.

13. **CFDI:** Comprobante Fiscal Digital por Internet.

14. **CLAVE:** Código numérico para identificar cada insumo para la salud, integrada por el número del grupo, genérico, específico y diferenciador (12 dígitos) establecido en el COMPENDIO.

15. **COFEPRIS:** Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

16. **COMPENDIO:** Compendio Nacional de Insumos para la Salud (CNIS), que sustituye al Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud.

17. **CompraNet:** El sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas con dirección electrónica en Internet: https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html.

18. **CONTRATO:** Acuerdo de voluntades que crea o transmite derechos y obligaciones a las partes que lo suscriben.

19. **ENTREGA DERECHOS PAGADOS (DELIVERY DUTY PAID (DDP)):** Entrega Derechos Pagados, Lugar de Destino Convenido. Las siglas INCOTERM DDP significan que el vendedor tiene el máximo de obligaciones en la importación ESCRITO LIBRE: Documento que deberá cumplir como mínimo con los datos requeridos en el presente documento, no importando el orden y/o ubicación del contenido.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

20. **ETIQUETA:** Cualquier marbete, rótulo, marca o imagen gráfica que se haya escrito, impreso, estarcido, marcado, marcado en relieve o en hueco, grabado, adherido o precintado en cualquier material susceptible de contener el medicamento incluido en el envase del mismo.

21. **e. Firma:** Certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales que identifica a la persona de nacionalidad mexicana a realizar trámites y servicios ante el Gobierno de la Republica, que, por sus características, es segura y garantiza la identidad.

22. **IMSS:** Instituto Mexicano del Seguro Social.

23. **INFONAVIT:** Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

24. **INSABI:** Instituto de Salud para el Bienestar.

25. **ISSSTE:** Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

26. **IVA:** Impuesto al Valor Agregado.

27. **MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA:** Los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares.

28. **MIPYMES:** Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

29. **MANUAL:** Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

30. **NORMAS:** Las Normas Oficiales Mexicanas, las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Infraestructura de la Calidad.

31. **OIC:** Órgano Interno de Control en el Instituto de Salud para el Bienestar.

32. **ORDEN DE REPOSICIÓN, PEDIDO, ORDEN DE SUMINISTRO O DOCUMENTO APLICABLE:** Es el documento emitido por las Dependencias y Entidades participantes, mediante la cual se solicita a los proveedores la reposición y/o suministro de los bienes de consumo objeto de la presente.

33. **PARTICIPANTES:** Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal que participan en la contratación consolidada.

34. **PARTIDA:** La división o desglose de los bienes a adquirir para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.

35. **PRECIOS FIJOS:** Se entiende por precios fijos los que no están sujetos a ninguna variación y se mantienen así desde el momento de la presentación y apertura de las proposiciones hasta la entrega y facturación correspondiente de los bienes.

36. **POBALINES:** Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Instituto de Salud para el Bienestar.

37. **PRESUPUESTO AUTORIZADO:** El que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público comunica a la dependencia o entidad en el calendario de gasto correspondiente, en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, para la adquisición de los Bienes materia del presente procedimiento.

38. **PROPOSICIÓN:** Conjunto de documentos que conforman la propuesta legal-administrativa, técnica y económica para participar en el procedimiento de contratación.

39. **PROTOCOLO**: Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prorroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones. Documento localizable en la siguiente dirección electrónica: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/196367/Protocolo_versi_n_integrada_28-feb-17_v2.pdf

40. **PROVEEDOR:** La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.

41. **PYRS:** Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

42. **REGLAS PARA LA APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA:** Reglas para la aplicación del margen de preferencia en el precio del (los) Bien(es) de origen nacional, respecto del precio del (los) Bien(es) de importación, en los procedimientos de contratación de carácter internacional abierto que realizan las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2010. Documento localizable en la siguiente dirección electrónica: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/92592/18-CDG_Margen_de_preferencia.pdf

43. **RLAASSP:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

44. **SAT:** Servicio de Administración Tributaria.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

45. SEDENA: Secretaría de la Defensa Nacional.

46. SEMAR: Secretaría de Marina.

47. SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

48. SFP: Secretaría de la Función Pública.

49. SIAFF: Sistema Integral de Administración Financiera Federal.

50. SSA: Secretaría de Salud.

51. SPPS: Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud.

52. UMA: Unidad de Medida de Actualización, referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, de las entidades federativas, así como en las disposiciones jurídicas que emanen todas las anteriores. El valor mensual de la UMA se calculará multiplicando su valor diario por 30.4 veces y su valor anual se calcula multiplicando su valor mensual por 12.

Año	Diario	Mensual	Anual
2021	$89.62	$2,724.45	$32,693.40

Fuentes:
www.inegi.org.mx;
https://contadormx.com/2021/01/07/uma-2021-unidad-de-medida-y-actualizacion-del-inegi/
Publicación en el D.O.F: 8 de enero de 2021
https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5609633&fecha=08/01/2021

1. DATOS GENERALES

1.1. DATOS CONTRATANTE Y ÁREAS REQUIRENTES

Área contratante: Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto de Salud para el Bienestar

Domicilio: Gustavo E. Campa, Número 54, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México

Área Requirente:

- Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
- Secretaría de Marina.
- Secretaría de la Defensa Nacional.
- Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud.
- Instituto de Salud para el Bienestar.
- Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social.
- Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad.

1.2. EJERCICIO FISCAL

Los recursos económicos que se utilizarán para realizar el pago de los Bienes descritos en el **ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO** corresponderán al ejercicio fiscal 2022.

Los contratos que deriven del presente procedimiento tendrán una vigencia a partir del día natural siguiente a la notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2022 en términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la LAASSP y 84 de su Reglamento.

La entrega de los bienes será a partir del 1° de enero de 2022, conforme a la emisión de orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por LAS PARTICIPANTES.

1.3. IDIOMA EN EL QUE SE PRESENTARÁN LAS PROPOSICIONES

Las proposiciones invariablemente deberán presentarse en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos (manuales, instructivos y/o folletos) que acompañen la propuesta y el **ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO,** en caso de que no haya existencia en este idioma de los documentos, estos serán acompañados con su traducción simple al español.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

1.4. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

De conformidad con los artículos 25, 47 de la LAASSP y 85 de la RLAASSP, así como el artículo 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los contratos que deriven del presente procedimiento estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria del año 2022, en el que se prevé el inicio de su vigencia, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos.

Las **PARTICIPANTES** cuentan con previa autorización especial de la **SHCP** como se desprende de las constancias que presentaron para el presente procedimiento, en términos de lo dispuesto por el artículo 146 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para convocar, adjudicar y formalizar adquisiciones, arrendamientos, obras públicas y servicios que ejercerán en el siguiente ejercicio fiscal.

2. OBJETO Y ALCANCE

2.1. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.

Contratación Consolidada para la adquisición de vacunas para el ejercicio fiscal 2022, de acuerdo con los requerimientos, especificaciones técnicas, términos de referencia, entregables y demás conceptos descritos en el **ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO**.

2.2. NORMAS OFICIALES

Los posibles proveedores deberán garantizar que para los bienes que ofertan, cumplen con las disposiciones normativas que se detallan, con lo cual se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 31 del RLAASSP:

Ley General de Salud, en los artículos aplicables		Para todas las partidas
Reglamento de la Ley General de Salud, en materia de publicidad		Para todas las partidas
Ley Federal de Infraestructura de la Calidad		Para todas las partidas
Reglamento de Insumos para la Salud		Para todas las partidas
Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios		Para todas las partidas
Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM) y sus suplementos. Vigentes		Para todas las partidas
Compendio Nacional de Insumos para la Salud		Para todas las partidas
NOM-036-SSA2-2012	Prevención y control de enfermedades. Aplicación de vacunas, toxoides, faboterápicos (sueros) e inmunoglobulinas en el humano	Para todas las partidas

NOM-059-SSA1-2015	Buenas prácticas de fabricación de medicamentos	Para todas las partidas
NOM-072-SSA1-2012	Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios	Para todas las partidas
NOM-073-SSA1-2015	Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como de remedios herbolarios	Para todas las partidas
NOM-164-SSA1-2015	Buenas prácticas de fabricación de fármacos	Para todas las partidas
NOM-176-SSA1-1998	Requisitos sanitarios que deben cumplir los fabricantes, distribuidores y proveedores de fármacos utilizados en la elaboración de medicamentos de uso humano.	Para todas las partidas
NOM-220-SSA1-2016	Instalación y Operación de la Farmacovigilancia	Para todas las partidas
NOM-257-SSA1-2014	En materia de medicamentos biotecnológicos	Para medicamentos biotecnológicos

2.3. Licencias, permisos o autorizaciones

Es importante precisar que los posibles proveedores deberán ser titulares del Registro Sanitario o bien, los importadores o distribuidores autorizados indicados en el propio Registro Sanitario de cada una de las partidas (claves) en las que presente oferta. Sólo en el caso de personas físicas o morales de nacionalidad extranjera podrá participar el representante legal señalado en el Registro Sanitario respectivo.

Los posibles proveedores deberán integrar como parte de su propuesta:

2.3.1 Copia de la Licencia Sanitaria (legible) que especifique las líneas de fabricación autorizadas.

2.3.2 Copia del Aviso del Responsable Sanitario actualizado, presentado ante COFEPRIS, con sellos legibles, así como el número de ingreso del trámite en comento.

2.4. MÉTODO DE PRUEBAS

No aplica

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2.5. TIPO DE CONTRATO

El o los posibles proveedores que resulten adjudicados deberán formalizar contratos individuales con las **PARTICIPANTES**.

Con fundamento en los artículos 47 de la **LAASSP** y 85 de su **RLAASSP**, los instrumentos jurídicos que se deriven de la presente adquisición, serán a precios fijos, conforme a los montos mínimos y máximos de cada partida, los requerimientos especificando cantidades mínimas y máximas por partida se encuentran detallas en el **APÉNDICE 1 DEMANDA AGREGADA** del **ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO**.

Para efectos de la administración de los contratos correspondientes, las **PARTICIPANTES** designarán al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.

En el presente procedimiento el o los posibles proveedores que resulten adjudicados, no podrán subcontratar con terceros los **BIENES** objeto de la presente.

2.6. CONTRATO

La formalización del contrato se realizará a través de **CompraNet**, en términos del Manual de Operación que contiene las directrices que se deberán observar en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas denominado **CompraNet**, para la utilización del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, derivados de los procedimientos de Contratación Consolidada al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: Documento disponible en la siguiente ruta: https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Manual_de_Instrumentos_Juridicos.pdf

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 46 de la **LAASSP** y 13 fracción VII del **RLAASSP**, las **PARTICIPANTES** incorporarán en **CompraNet** la información de los contratos que se deriven de este procedimiento e integrarán el expediente con el soporte documental generado en cada caso, verificarán su ejecución y realizarán los pagos de manera oportuna como lo prevé el artículo 51 de la **LAASSP**.

2.6.1. FIRMA DEL(LOS) INSTRUMENTO(S) JURÍDICO(S)

El(Los) posibles proveedores adjudicado(s) deberá(n) firmar el(los) contrato(s), dentro de los 15 días naturales siguientes al de la notificación de adjudicación, sin perjuicio de que, con ésta, con fundamento en los artículos 46 de la **LAASSP** y 13 del **RLAASSP**, los posibles proveedores deberán entregar a las **PARTICIPANTES,** la documentación que a continuación se detalla:

PERSONA MORAL	PERSONA FÍSICA
Original o copia certificada para su cotejo y copia simple del acta constitutiva y sus modificaciones estatutarias, en donde acredite su existencia legal y personalidad jurídica, mismas que deberán contener y señalar el objeto social en cumplimiento con la naturaleza de los bienes a adquirir.	Original para su cotejo y copia simple del Acta de Nacimiento.
Original o copia certificada para su cotejo y copia simple del poder notarial del representante legal, en donde demuestre tener facultades para la firma del documento.	Copia simple de la Cédula de identificación Fiscal. Copia simple de Clave Única de Registro de Población **(CURP)**.
Copia simple de la Cédula de identificación Fiscal.	En su caso, original para su cotejo y copia simple de poder notarial del representante legal, en donde demuestre tener facultades para la firma del documento.
Original para su cotejo y copia simple de Identificación Oficial vigente (pasaporte, credencial para votar, licencia para conducir o cédula profesional) del representante legal que suscribirá el Contrato.	Original para su cotejo y copia simple de Identificación Oficial vigente (pasaporte, credencial para votar, licencia para conducir o cédula profesional) del representante legal que suscribe el Contrato.
Original para su cotejo y copia simple del comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a 3 meses.	Original para su cotejo y copia simple del comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a 3 meses
Para efectos de pago, último estado de cuenta bancario con su clave bancaria estandarizada (CLABE) para darle de alta ante el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (**SIAFF**).	Para efectos de pago, último estado de cuenta bancario con su clave bancaria estandarizada (CLABE) para darle de alta ante el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (**SIAFF**).

El o los posibles proveedores adjudicados deberán firmar el Contrato en el sistema Compranet, así como en los domicilios de las **PARTICIPANTES**.

Las **PARTICIPANTES** podrán solicitar documentación complementaria a la establecida en el presente documento, conforme a la normatividad aplicable a cada uno para la formalización del contrato respectivo.

El posible proveedor adjudicado deberá presentar además de la documentación solicitada:

- Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el proveedor deberá presentar la Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales vigente, expedida por el Servicio de Administración Tributaria SAT, en el que se emita opinión positiva de estar al corriente de sus obligaciones fiscales, previsto en la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada en el DOF el día 29 de diciembre del 2020,

- En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar Constancia de Cumplimiento vigente que se genera en la página de internet del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (www.imss.gob.mx), en el apartado "Patrones o empresas" en el que se emita opinión positiva de estar al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social, previsto en el ANEXO ÚNICO, Primer

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Regla para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, vigentes.

- En términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), por el que se emiten las Reglas de Obtención de la Constancia de Situación en Materia de Aportaciones Patronales y entero de descuentos vigente, deberá presentar la Opinión de Cumplimiento en sentido positivo de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.

Las opiniones positivas del **SAT, IMSS e INFONAVIT**, no deberán exceder de treinta días naturales de antigüedad y serán presentados de forma conjunta con la propuesta. Así mismo, el posible proveedor, a la firma del contrato, deberá exhibir nuevamente las tres opiniones en sentido positivo a las **PARTICIPANTES**, debiendo estar vigentes a la fecha en que se lleve a cabo la firma del contrato.

La formalización de los Contratos, se deberá realizar a través de **CompraNet**, en términos del Manual de Operación que contiene las directrices que se deberán observar en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas denominado CompraNet, para la utilización del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, derivados de los procedimientos de contratación al amparo de la Ley y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en este sentido, se informa que para llevar a cabo la formalización de los contratos con las **PARTICIPANTES**, los posibles proveedores que resulten adjudicados deberán:

a) Entregar la garantía de cumplimiento en un plazo que no exceda de 10 días naturales posteriores a la firma del contrato, conforme lo establecen los artículos 48 fracción II, y 49 de la **LAASSP** y 103 de su **RLAASSP**.

b) Cumplir con lo estipulado en el **ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO;**

c) Deberá entregar a las **PARTICIPANTES,** la documentación que se señala en el presente numeral.

2.7. GARANTÍAS

A) Garantía de Cumplimiento

En apego al artículo 48, fracción II y 49 fracciones I y II (según corresponda) de la **LAASSP**, el PROVEEDOR, se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones divisibles derivadas de la adjudicación, mediante fianza expedida por institución autorizada legalmente para ello, por el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato o pedido, sin incluir el I.V.A. Dicha fianza deberá entregarse por el PROVEEDOR en el lugar donde se formalice el (los) contrato(s) o pedido(s), dentro de los 10 (diez) días

naturales siguiente a su firma. Asimismo, en el caso de contar con fianza electrónica, la misma podrá enviarse a os correos electrónicos que señale el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO o PEDIDO, así como el archivo XML, con el propósito de validar dicha garantía.

De no cumplir con la entrega de la garantía de cumplimiento, las **PARTICIPANTES** podrán rescindir el contrato correspondiente y remitir el asunto a su Órgano Interno de Control para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo 60, fracción III, de la **LAASSP**.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito del administrador del contrato designado por las **PARTICIPANTES**, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales.

B) Mecanismos requeridos a los posibles proveedores adjudicado para responder por defectos y/o vicios ocultos de los Bienes.

De conformidad con lo establecido en el numeral 8 del **ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO**.

C) Calidad, canje y devolución de los Bienes

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 9 del **ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO**.

Caducidad de los Bienes.

El posible proveedor adjudicado deberá presentar al momento de la entrega de los Bienes un escrito en papel preferentemente membretado, firmado por su representante legal, el cual garantice que el periodo de caducidad de los bienes que entregará no será menor a 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

- Los **PROVEEDORES** podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos, siempre y cuando entreguen una carta compromiso en la cual se obliguen a canjear dentro del plazo de los 5 días hábiles, sin costo alguno para las **ÁREAS REQUIRENTES**, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.
- Únicamente podrán entregar Bienes con caducidad menor a 9 (nueve) meses cuando se acredite con el registro sanitario otorgado, que los Bienes tienen una vida útil menor a partir de su fecha de fabricación, debiendo prestar de manea invariable carta compromiso de canje. Para el caso de la clave 020.000.3822. se aceptará con caducidad de 6 meses, siempre y cuando se entregue con Carta compromiso de Canje.

2.8. FORMA DE PAGO

Las **PARTICIPANTES** no proporcionarán anticipos.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Las **PARTICIPANTES** efectuarán los pagos a los **PROVEEDORES** una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la **LAASSP** y 93 del **RLAASSP**, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la recepción de la factura correspondiente, lo anterior previa acreditación de la recepción de los bienes descritos en el **ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO**, a entera satisfacción de **LOS PARTICIPANTES.**

El pago se realizará en pesos mexicanos, mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que las **ÁREAS REQUIRENTES** tienen en operación, para tal efecto, el **PROVEEDOR** deberá proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal, a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El PROVEEDOR se obliga a expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el **SAT**.

Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán ser transferidos por **El PROVEEDOR** en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la dependencia o entidad que se trate, de conformidad con el artículo 46 último párrafo de la LAASSP.

2.9. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES

2.9.1. PENA CONVENCIONAL.

En caso de no cumplir con la entrega de los bienes, **El PROVEEDOR** se obliga a pagar como pena convencional a las **ENTIDADES O INSTITUCIONES PARTICIPANTES** a razón del **2%** por cada día natural de atraso, sobre el monto de los BIENES no entregados los plazos establecidos en los Contratos y hasta por el importe del 10% del monto máximo de cada instrumento jurídico. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 53 de la LAASSP, 95 y 96 del RLAASSP.

En el supuesto de que sea rescindido el Contrato, o procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** determinará y aplicará, en su caso al **PROVEEDOR** las penas convencionales, mismas que la sumatoria de todas ellas no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del Contrato. Debiendo anexar a la solicitud de trámite de pago la cédula de cálculo de pena convencionales, así como el formato de pago de dichas penas debidamente requisitado. En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie.

2.9.2. DEDUCCIONES

No aplica

2.10. TERMINACIÓN ANTICIPADA

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la **LAASSP**, las **PARTICIPANTES**, se reservan el derecho de terminar anticipadamente el **CONTRATO,** sin responsabilidad y penalización para los mismos, cuando concurran razones de interés general, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o cuando se determine la nulidad total o parcial de los actos del procedimiento, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la **SFP**, sin responsabilidad alguna para las **PARTICIPANTES** y mediante dictamen, éstas sustentarán tales razones o las causas justificadas que dieron origen a la misma, así como en su caso, en estos supuestos las **PARTICIPANTES** previa solicitud por escrito reembolsarán al **PROVEEDOR**, los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el procedimiento.

2.11. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

Cuando el o los **PROVEEDORES** incumplan con las obligaciones pactadas en el presente documento, en el **ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO** y en el **CONTRATO**, se procederá a la rescisión administrativa del mismo sin necesidad de Declaración Judicial previa, de conformidad a lo establecido en el artículo 54 de la **LAASSP** y el apartado 4.3.5. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, si el **PROVEEDOR** incurriera en cualquiera de los siguientes casos, de manera enunciativa:

a) Si se declara en concurso mercantil.
b) En caso de que el posible proveedor adjudicado no proporcione a las **PARTICIPANTES** los datos necesarios que le permita la inspección, vigilancia, supervisión, comprobación de que los bienes se entregaron de conformidad con lo establecido en el presente documento, **ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO** y **CONTRATO**.
c) Si subcontrata los bienes materia de esta Adquisición Consolidada.
d) Por el incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del posible proveedor adjudicado previstas en el **CONTRATO.**
e) Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la **LAASSP**, **RLAASSP**, y las Leyes, Reglamentos y Lineamientos que rigen en la materia.
f) Cuando el posible proveedor adjudicado incurra en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación.
g) Cuando el posible proveedor adjudicado incurra en negligencia respecto de los compromisos pactados en el **CONTRATO** formalizado, sin justificación para las **PARTICIPANTES**.
h) Por incumplimiento de los requisitos para formalizar el **CONTRATO.**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

i) Cuando se agote el monto límite de aplicación de las penas convencionales en el **CONTRATO** formalizado.
j) Si las **PARTICIPANTES** o cualquier otra autoridad detecta que el posible proveedor adjudicado proporcionó información o documentación falsa, falsificada o alterada en el procedimiento de adjudicación del **CONTRATO** o en la ejecución del mismo.
k) La falta de respuesta por parte del posible proveedor adjudicado en el supuesto que las **PARTICIPANTES** le formulen una reclamación con motivo de los bienes materia de la presente Contratación Consolidada.
l) En caso de que el posible proveedor adjudicado modifique los precios de los bienes materia de la presente Contratación Consolidada o durante la vigencia del **CONTRATO** formalizado sin autorización de las **PARTICIPANTES**.
m) Por suspensión injustificada de los bienes a adquirir que afecte la operación de las **PARTICIPANTES**.
n) Ceda total o parcialmente los derechos de cobro derivados del **CONTRATO** que se formalice a un Proveedor distinto, salvo autorización previa y por escrito de las **PARTICIPANTES.**
o) Cuando el **PROVEEDOR** no atienda las observaciones señaladas por el administrador del **CONTRATO** en el plazo establecido.

3. DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS POSIBLES PROVEEDORES

3.1. PROPUESTA TÉCNICA.

La propuesta técnica debe ser presentada por los Titulares de los Registros Sanitarios o representantes legales en México o importadores indicados en el Registro Sanitario e integrarán los siguientes documentos, para lo cual los posibles proveedores deberán presentar, preferentemente en hoja membretada, la siguiente documentación debidamente firmada por el representante o apoderado legal:

a) Propuesta técnica.

I) Relación detallada únicamente de las partidas que oferte, donde indique el número de partida, clave a 12 dígitos, denominación genérica, descripción, presentación, cantidades mínimas y máximas solicitadas, cantidad mínima y máxima ofertada, marca o denominación distintiva, fabricante, registro sanitario y país de origen; e incluir código de barras.

La propuesta deberá presentarse preferentemente en hoja membretada del posible proveedor, sin tachaduras, ni enmendaduras. Para que esta propuesta se considere para la evaluación será necesario que se encuentre firmada electrónicamente para el caso de personas nacionales, con el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales, mientras que, para el caso de personas de nacionalidad extranjera, se deberán utilizar los medios de identificación electrónica que otorgue o reconozca la **SFP**.

II) En caso de que el proveedor ofrezca beneficios adicionales, deberá precisarlo por escrito de manera clara y detallada, junto a su formato de propuesta técnica; considerando de manera enunciativa más no limitativa los siguientes rubros:

- Si el beneficio ofertado es por un porcentaje o cantidad específico.
- Si el beneficio ofertado se entregará en nota de crédito, especie y otro mecanismo.
- Periodicidad para hacer efectivo el beneficio ofertado
- Precisar si el beneficio se otorga por cantidad solicitada, facturada, entregada u otra modalidad.
- Su cuantificación y recuperación será por Institución.

La ejecución de beneficios adicionales, estará a cargo del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, quienes solicitarán al **PROVEEDOR**, a través de escrito, oficio o por correo electrónico, la ejecución de los beneficios, para las cuales, el **PROVEEDOR** tendrá 15 días naturales para la entrega.

La propuesta técnica no deberá indicar precio.

b) REGISTROS SANITARIOS Y PRÓRROGAS.

Por cada partida que oferte, deberá anexar copia legible del REGISTRO SANITARIO (anverso y reverso) vigente, que corresponde con la descripción y autorización para cada una de las partidas.

En caso de ser la primera prórroga del registro, entregar **FORMATO DE SOLICITUD DE PRÓRROGA** del Registro Sanitario, siempre y cuando haya sido presentada con cuando menos 150 días naturales de antes de la fecha en que concluya la vigencia del registro, indicando número de entrada del trámite, nombre del producto. Así como acuse de recibido del trámite sometido ante **COFEPRIS**.

En caso de la segunda prórroga y posteriores, entregar **FORMATO O CONSTANCIA DE SOLICITUD DE PRÓRROGA** del Registro Sanitario a más tardar 150 días naturales antes de la fecha que concluya la vigencia.

Las **ÁREAS REQUIRENTES** podrán validar en cualquier tiempo durante el procedimiento de contratación y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la **COFEPRIS**.

c) INFORMACIÓN PARA PRESCRIBIR REDUCIDA (IPP-R) Y/O PROYECTO DE MARBETE. En el caso de que la descripción del bien ofertado no se encuentre completamente detallada en el Registro Sanitario, el posible proveedor deberá integrar como parte de su propuesta técnica la Información para Prescribir Reducida (IPP-R) y/o proyecto de marbete primario o secundario.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

d) INFORMACIÓN PARA EL INSERTO DE PRODUCTOS

En caso de que los Bienes ofertados estén en proceso de Registro Sanitario, se deberá considerar que, en los casos donde el etiquetado del producto terminado para su comercialización esté en otro idioma distinto al español, el producto deberá incluir un inserto que acredite el cumplimiento de la descripción del bien, indicada en el Apéndice 1 Demanda Agregada del **ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO**. En idioma español, identificando o referenciando la clave del bien ofertado a 12 dígitos; que permita identificar claramente las especificaciones y características de los Bienes ofertados, así como su manejo y aplicación, entre otra información relevante y aplicable.

e) Escrito en el que el posible proveedor manifieste que, en caso de resultar adjudicados, se compromete a canjear las vacunas que no sean consumidos dentro de su vida útil, dentro de un plazo de 5 días hábiles posteriores a la solicitud formal por parte de las **ÁREAS REQUIRENTES**, sin costo alguno para estas últimas. **FORMATO D. CARTA COMPROMISO DE CANJE.**

f) **MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS,** en hoja preferentemente membretada suscrito por el Titular del Registro Sanitario, o su representante legal en México, de que las vacunas ofertadas cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables de la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, señalando cuales le resultan aplicables y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en el **ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO**, por la(s) partida(s) en la(s) que participe. Se integra el **FORMATO E. CUMPLIMIENTO DE NORMAS,** el cual podrá ser utilizado por el posible proveedor**.**

g) Carta compromiso de garantía contra vicios ocultos y de mala calidad de las vacunas entregadas, en la que de resultar adjudicado se obliga a: Responde en cualquier caso de los defectos, mala calidad y vicios ocultos de los bienes objeto del procedimiento de contratación, tanto durante el tiempo de vigencia del contrato como durante la vida útil del producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje precisada en el **ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO**. Así como responder por cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al ÁREA REQUIRENTE y/o terceros. En caso de revocación del Registro Sanitario, de Alerta Sanitaria y/o Alerta en materia de farmacovigilancia de los bienes entregados por EL PROVEEDOR, éste será responsable de cualquier daño o afectación a LOS PARTICIPANTES, a sus derechohabientes y/o usuarios, que por causas imputables a ellos cause el uso de los bienes objeto de la contratación. **FORMATO F. CARTA CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.**

h) Escrito a garantizar de manera obligatoria el cumplimiento total del abastecimiento de los bienes, de la materia convenida en el presente procedimiento de contratación o con los contratos específicos que deriven del mismo, conforme se detalla en el **FORMATO G. CARTA COMPROMISO POR EL CUAL SE OBLIGA A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LOS BIENES.**

i) Copia de la **LICENCIA SANITARIA** (Legible), que especifique las líneas de fabricación autorizadas.

j) Copia del Aviso del Responsable Sanitario actualizado, presentado ante **COFEPRIS** con sellos legibles, así como el número de ingreso del trámite en comento.

k) Escrito en el que proporcionen el contacto designado para atender cualquier asunto correspondiente a la calidad de los insumos contratados, debiendo incluir los siguientes datos: nombre completo del contacto oficial, cargo, domicilio, teléfono de oficina, número de extensión, número celular y correo electrónico. El contacto designado no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se haga por parte de las **ÁREAS REQUIRENTES** se considerará de carácter oficial.

3.2. PROPUESTA ECONÓMICA.

Los posibles proveedores presentarán la propuesta económica preferentemente en el **FORMATO C PROPUESTA ECONÓMICA** y en hoja membretada del posible proveedor, debiendo ser clara, precisa, sin tachaduras ni enmendaduras y debidamente firmada por el representante legal o apoderado legal, en cada una de sus hojas, conforme a lo siguiente:

a) La moneda en que se cotiza deberá ser pesos mexicanos.
b) Señalando que los precios unitarios son en número a dos decimales.
c) El importe total se deberá señalar con número a dos decimales y con letra.
d) Los precios unitarios serán fijos a partir de la entrega de la proposición y durante la vigencia del contrato y no estará sujeto a decremento o incremento.

3.3. DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA.

Los posibles proveedores deberán presentar preferentemente en hoja membretada la siguiente documentación debidamente firmada:

a) Para acreditar la personalidad jurídica e intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará con que los posibles proveedores presenten un escrito en el que el firmante manifieste **bajo protesta de decir verdad** que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o a nombre de su

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

representada proporcionando toda la información establecida en el **FORMATO A. ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA.**

b) Declaración escrita en papel membretado **bajo protesta de decir verdad**, de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la **LAASSP**. **FORMATO H, DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP.**

c) Presentar declaración de integridad en la que el posible proveedor manifieste **bajo protesta de decir verdad**, en formato libre que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la dependencia, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, firmada por el posible proveedor o su representante legal. **FORMATO I. DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.**

d) En cumplimiento al artículo 34 de **RLAASSP**, y artículo 3 fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, **en su caso** deberán presentar escrito **bajo protesta de decir verdad** donde manifiesten la clasificación que guarda la empresa, si es **micro, pequeña o mediana**, conforme al acuerdo por el que se establece la estratificación de este tipo de empresas publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009. **Formato J. ESCRITO MIPYME**

e) Manifiesto de no desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público. Declaración escrita en papel membretado bajo protesta de decir verdad de no desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público. Asimismo, que vínculos con servidores públicos, en el que bajo protesta de decir verdad formule el manifiesto de vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado respecto de servidores públicos de la Administración Pública Federal. **FORMATO K. MANIFIESTO DE NO DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO Y NO TENER VÍNCULOS CON SERVIDORES PÚBLICOS.**

f) INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL. Escrito mediante el cual el posible proveedor deberá indicar si en los documentos que proporciona como parte de su propuesta contiene información de carácter confidencial o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento y motivación por los cuales considera que tengan ese carácter. Cabe señalar que de no clasificarse la información por parte del posible proveedor en los términos señalados, o no señalar motivo y fundamento de la clasificación, la información presentada como parte de su proposición técnica, legal y económica tendrá tratamiento de información de carácter público de conformidad con el artículo 113, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como el numeral Cuadragésimo del "ACUERDO del Consejo Nacional del

Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas" publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de abril del 2016. **FORMATO L. INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL.**

g) Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas y otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones. **Acuse de presentación del manifiesto**. A fin de fomentar las mejores prácticas en la prevención de conflictos de interés, los particulares podrán formular el **manifiesto señalado en los numerales 2 y 3 del Anexo Segundo del Acuerdo por el que se expide el Protocolo**, para personas físicas o, en su caso, para personas morales, el cual podrá realizarse a través de la dirección electrónica https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx (FORMATO LIBRE) siendo este medio electrónico de comunicación el único para presentarlo. El Sistema generará un acuse de presentación del manifiesto, mismo que formará parte de su proposición, de conformidad con la Guía de Operación del Sistema del Manifiesto de los Particulares, disponible en la misma dirección electrónica.

h) Aviso de privacidad de los procedimientos de adquisiciones de bienes, arrendamientos y contratación de servicios. De conformidad con lo establecido en el numeral 7 y Escrito 2.

i) Opiniones positivas de cumplimiento de obligaciones fiscales, en materia de seguridad social y de pago de aportaciones patronales.

- Opinión de cumplimiento-SAT. Opinión positiva y vigente de cumplimiento de sus obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la regla de la Resolución Miscelánea Fiscal en el ejercicio fiscal de la participación.

- Opinión de cumplimiento-IMSS. Opinión positiva y vigente de cumplimento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la Primera de las Reglas para la Obtención de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, emitidas por virtud del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico del IMSS, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y que entró en vigor el día 3 de marzo de 2015.

- Constancia de cumplimiento-INFONAVIT. Constancia vigente de cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, emitida por el Instituto del Fondo Nacional

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con el anexo único, numeral 4, incisos a), c) y d) de las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos emitidas por virtud de la Resolución RCA-5789-01/17 tomada en Sesión Ordinaria número 790, del 25 de enero de 2017 por el Consejo de Administración del INFONAVIT, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2017.

4. FORMATOS QUE FACILITARÁN Y AGILIZARÁN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Número	Descripción
Formato A	Acreditación de Personalidad Jurídica
Formato B	Propuesta Técnica
Formato C	Propuesta Económica
Formato D	Carta compromiso de canje
Formato E	Cumplimiento de Normas
Formato F	Carta compromiso de garantía contra defectos y vicios ocultos
Formato G	Carta compromiso por el cual se obliga a garantizar el cumplimiento total de los bienes
Formato H	Declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP.
Formato H	Declaración de Integridad
Formato J	Manifestación, de la estratificación de micro, pequeña o mediana empresa
Formato K	Manifiesto de no desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio púbico Y vínculos con servidores públicos.
Formato L	Información reservada y confidencial
Escrito 1.	Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. (OCDE).
Escrito 2	Aviso de privacidad de los procedimientos de Adquisiciones de Bienes, Arrendamientos y Contratación de Servicios
Escrito 3	Solicitud de afiliación a Cadenas Productivas

Nota: Para mejor conducción de este procedimiento de contratación, preferentemente se deben utilizar los formatos anteriormente mencionados, los cuales contienen los datos mínimos necesarios.
L
Podrá utilizar documentos membretados de su empresa, los cuales deberán cumplir cuando menos con los datos solicitados en cada formato.

5. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE

Número	Descripción
Anexo 1	Anexo Técnico
Apéndice 1 del Anexo 1 Anexo Técnico	Demanda Agregada
Apéndice 2 del Anexo 1 Anexo Técnico	Puntos de entrega

6. NOTA INFORMATIVA OCDE.

Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmantes de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales.

Esta nota es de carácter informativa por lo que no deberá incluirse en la proposición y no será causal de desechamiento la no presentación de la misma. **Escrito 1.**

7. AVISO DE PRIVACIDAD DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIONES DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

En atención al principio de máxima publicidad establecido en La Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en relación a los artículos 110, 113 y 117 de dicho ordenamiento, se notifica a las personas morales participantes que no se considerará reservada o confidencial la información que se encuentre en los registros públicos o en fuentes de acceso público, como es el caso de las contrataciones gubernamentales, ya que la información se genera y registra en **CompraNet**, no requiriéndose el consentimiento del titular de la información para permitir el acceso a la misma a través de una versión pública.

En ese tenor, conforme a los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de abril de 2016 y sus modificaciones del 29 de julio de 2016, para efecto de las publicaciones en versión pública, se testará la información clasificada como confidencial.

Por lo anterior, con fundamento en el artículo 68 de La Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 70, fracción XXVIII de La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la información de los presentes Términos y Condiciones, así como la versión pública de los requisitos y de la propuesta técnica y económica que presenten los posibles proveedores, será de carácter público una vez emitido la notificación de adjudicación y publicado en **CompraNet**, conforme a los criterios emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI). **Escrito 2.**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

FORMATOS QUE FACILITARÁN Y AGILIZARÁN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES

FORMATO A. ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA
(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL POSIBLE PROVEEDOR)

_____(nombre)_____, manifiesto **Bajo Protesta a Decir Verdad**, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido verificados; así como que cuento con facultades suficientes para **comprometerme y suscribir** la proposición en la presente solicitud, y en su caso firma del contrato a nombre y representación de: (persona física o moral).

Del posible proveedor	Registro Federal de Contribuyentes: Nombre: Domicilio: (Los datos aquí registrados corresponderán al del domicilio fiscal del proveedor) calle y número: Colonia: Demarcación Territorial: Código postal: Entidad Federativa: Correo electrónico: Teléfono: Fax: Correo electrónico (de la empresa participante): No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: Fecha: Duración: Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma: Nombre de los socios o asociados: Descripción del objeto social: Reformas al acta constitutiva: Inscripción en el Registro Público de Comercio: Número: Folio: Fecha:
Del Representante	Nombre: R.F.C. Domicilio: Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades: Escritura pública número: Fecha: Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó:

Asimismo, manifiesto que el domicilio señalado es el lugar donde recibiré toda clase de notificaciones que resulten del contrato y convenios que celebren, los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito, deberán ser comunicados, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen. Adicionalmente acepto que las notificaciones se realizarán de acuerdo a las establecidas en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Nota: Los posibles proveedores extranjeros para acreditar su personalidad, deberá incorporar los datos equivalentes, considerando las disposiciones aplicables en el país de que se trate, manifestando además, bajo protesta de decir verdad, que los documentos entregados cumplen con los requisitos necesarios para acreditar la existencia de la persona moral y del tipo o alcances jurídicos de las facultades otorgadas a sus representantes legales, en caso de no ser posible proveedor extranjero podrá eliminar esta nota.

(Lugar y fecha)
(Nombre y firma del Representante o Apoderado Legal)

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SALUD | INSABI

FORMATO B. PROPUESTA TÉCNICA

FECHA: _____[1]
RAZON SOCIAL DE PROVEEDOR: _____[2]
DOMICILIO: _____[3]
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL _____(4)
TEL.: _____[5] R. F. C.:_____ [6]
CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTACTO OFICIAL: _____[7]

No.	*CLAVE* **[8]**				*Descripción* **[9]**	*Presentación* **[10]**			*Nombre del Titular del Registro Sanitario* **[11]**	*CANTIDAD SOLICITADA*		*CANTIDAD OFERTADA*		*Número de Registro Sanitario* ***[16]***	*R.F.C. del Titular del Registro Sanitario* **[17]**	*Denominación Distintiva conforme a Registro Sanitario o marca del fabricante* **[18]**	*País de Origen* **[19]**	*Denominación Genérica conforme a Registro Sanitario* ***[20]***
	Gpo	*Gen.*	*Esp.*	*Dif*		Uni. **[10]**	Cant **[10]**	*Tipo* **[10]**		*Máxima* **[12]**	*Mínima* **[13]**	*Máxima* **[14]**	*Mínima* **[15]**					

EN CASO DE SER ADJUDICADO, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE DERIVE.
CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA, ME COMPROMETO Y MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA CUMPLE EXPRESAMENTE CON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS, TÉRMINOS Y CONDICIONES Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO QUE LOS BIENES OFERTADOS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE AL REQUERIMIENTO DE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN
LA PRESENTE PROPUESTA TENDRÁ UNA VIGENCIA A PARTIR DE SU PRESENTACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.

_____**[21]**_____
(Nombre y firma del Representante o Apoderado Legal)

INSTRUCTIVO DE LLENADO DE PROPUESTA TÉCNICA

Número	Descripción
1	Indicar fecha de la presentación de proposiciones.
2	Indicar el nombre del proveedor.
3	Indicar el domicilio fiscal del proveedor.
4	Nombre del Representante Legal conforme se establece en el Anexo Acreditación de Personalidad Jurídica y Datos de Notificación
5	Indicar el número telefónico del proveedor.
6	Indicar el R.F.C. del proveedor.
7	Indicar un correo electrónico del proveedor.
8	Indicar la clave ofertada a 12 dígitos, en correspondencia a cada columna: Gpo.-Grupo; Gen.- Genérico; Esp.- Específico; Dif .- Diferenciador
9	Indicar la descripción completa de la clave ofertada.
10	Indicar la presentación de la clave ofertada, en correspondencia a cada columna: Uni.- Unidad de Medida; Cant.- Cantidad y Tipo.- Tipo de Presentación.
11	Indicar el Nombre del Titular del Registro Sanitario que se establece en el mismo; para el caso de bienes que no requieren registro sanitario el nombre del Fabricante de los bienes terapéuticos.
12	Cantidad Máxima Solicitada (De conformidad a lo establecido en el Apéndice 1 del Anexo 1 Anexo Técnico)
13	Cantidad Mínima Solicitada (De conformidad a lo establecido en el Apéndice 1 del Anexo 1 Anexo Técnico)
14	Cantidad Máxima ofertada
15	Cantidad Mínima ofertada
16	Indicar el Número del Registro Sanitario que se establece en el mismo; para el caso de bienes que no requieren registro sanitario el número de Constancia emitida por COFEPRIS en la que se manifieste que el bien ofertado no requiere de Registro Sanitario, en la que indique de manera expresa la clave y/o descripción del mismo.
17	Indicar el RFC del Titular del Registro Sanitario; para el caso de bienes que no requieren registro sanitario el RFC del Fabricante de los bienes terapéuticos.
18	Nombre de la denominación distintiva indicada en el Registro Sanitario, o bien para el caso de bienes que no requieren registro sanitario la marca de los bienes terapéuticos.
19	Indicar el país de origen del bien ofertado.
20	Nombre de la denominación genérica indicada en el Registro Sanitario, o bien para el caso de bienes que no requieren registro sanitario la marca de los bienes terapéuticos
21	Indicar nombre del representante legal del proveedor y firma del mismo.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SALUD | INSABI

FORMATO C. PROPUESTA ECONÓMICA

FECHA: _____[1]
RAZON SOCIAL DE PROVEEDOR: _____[2]
DOMICILIO: _____[3]
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL _____(4)
TEL.: _____[5] R. F. C.:_____ [6]
CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTACTO OFICIAL: _____[7]
ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO ([8]) PEQUEÑA ([8]) MEDIANA ([8])

No.	***CLAVE* [9]**				***Cantidad Mínima solicitada* [10]**	***Cantidad Máxima solicitada* [11]**	***Cantidad Mínima ofertada* [12]**	***Cantidad Máxima ofertada* [13]**	***Origen de los bienes* [14]**	***Precio unitario (15)***	***Importe Mínimo* [16]**	***Importe Máximo* [17]**
	Gpo	***Gen.***	***Esp.***	***Dir***								
											SUBTOTAL **[18]**	
											IVA **[19]**	
											TOTAL **[20]**	

NOTA:
MANIFIESTO QUE CONOZCO Y ACEPTO LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y ANEXO TÉCNICO Y LOS HAGO PARTE DE MI PROPOSICIÓN PARA PARTICIPAR EN LAS CLAVES QUE PROPONE MI REPRESENTADA EN LA PRESENTE PROPOSICIÓN Y QUE ENTRE OTROS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO DENOMINADO DEMANDA AGREGADA.
LA PRESENTE PROPUESTA TENDRÁ UNA VIGENCIA A PARTIR DE SU PRESENTACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.
LOS PRECIOS UNITARIOS SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

_____**[21]**_____
(Nombre y firma del Representante o Apoderado Legal)

PROPUESTA ECONÓMICA INSTRUCTIVO DE LLENADO

Número	Descripción
1	Indicar fecha de la presentación de proposiciones.
2	Indicar el nombre del posible proveedor
3	Indicar el domicilio fiscal del posible proveedor
4	Nombre del Representante Legal conforme se establece en el Anexo Acreditación de Personalidad Jurídica y Datos de Notificación
5	Indicar el número telefónico del posible proveedor
6	Indicar el R.F.C. del posible proveedor
7	Indicar un correo electrónico del posible proveedor
8	Marcar con una **X,** si el posible proveedor es micro, pequeña o mediana empresa. En caso de que el posible proveedor no pertenezca a la estratificación de MIPYMES, deberá dejar los espacios en blanco.
9	Indicar la clave ofertada a 12 dígitos, en correspondencia a cada columna: Gpo.-Grupo; Gen.- Genérico; Esp.- Específico; Dif .- Diferenciador
10	Cantidad Máxima Solicitada (De conformidad a lo establecido en el Apéndice 1 del Anexo 1 Anexo Técnico)
11	Cantidad Mínima Solicitada (De conformidad a lo establecido en el Apéndice 1 del Anexo 1 Anexo Técnico)
12	Cantidad Máxima ofertada
13	Cantidad Mínima ofertada
14	Indicar el país de origen de los bienes que oferta.
15	Indicar precio unitario
16	Indicar el importe mínimo por la clave que oferta.
17	Indicar el importe máximo por la clave que oferta.
18	Indicar el subtotal de la o las claves ofertadas.
19	En su caso indicar el importe correspondiente al IVA en razón del subtotal indicado.
20	Indicar el importe total de la o las claves ofertadas, en su caso considerando el IVA.
21	Indicar el nombre y firma del representante legal.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

FORMATO D. CARTA COMPROMISO DE CANJE

(EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL POSIBLE PROVEEDOR)

Ciudad de México, a _____ de _____de 2021.

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
P R E S E N T E

_____(Nombre de la persona facultada)_____, con las facultades que la empresa denominada _____ me otorga, manifiesto lo siguiente:

En caso de que mi representada resulte adjudicada en la Contratación consolidada para la adquisición de vacunas para el ejercicio 2022, se compromete a canjear los bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil, dentro de un plazo de 5 días hábiles posteriores a la solicitud formal por parte de las **ÁREAS REQUIRENTES**, sin costo alguno para estas últimas.

_____

(Nombre y firma del Representante o Apoderado Legal)

FORMATO E. CUMPLIMIENTO DE NORMAS
(EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL POSIBLE PROVEEDOR)

Ciudad de México, a _____ de _____de 2021.

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
P R E S E N T E

El suscrito **(Nombre)**_____, en mi calidad de Representante Legal o persona que cuenta con facultades para comprometer a la empresa **(Nombre o Razón Social del oferente)**, manifiesto que para las partidas que oferta mi representada, cumplen con lo establecido en la siguiente normatividad:

Normatividad aplicable		
Ley General de Salud, en los artículos aplicables		Para todas las partidas
Reglamento de la Ley General de Salud, en materia de publicidad		Para todas las partidas
Ley Federal de Infraestructura de la Calidad		Para todas las partidas
Reglamento de Insumos para la Salud		Para todas las partidas
Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios		Para todas las partidas
Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM) y sus suplementos. Vigentes		Para todas las partidas
Compendio Nacional de Insumos para la Salud		Para todas las partidas
NOM-036-SSA2-2012	Prevención y control de enfermedades. Aplicación de vacunas, toxoides, faboterápicos (sueros) e inmunoglobulinas en el humano	Para todas las partidas
NOM-059-SSA1-2015	Buenas prácticas de fabricación de medicamentos	Para todas las partidas
NOM-072-SSA1-2012	Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios	Para todas las partidas
NOM-073-SSA1-2015	Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como de remedios herbolarios	Para todas las partidas
NOM-164-SSA1-2015	Buenas prácticas de fabricación de fármacos	Para todas las partidas
NOM-176-SSA1-1998	Requisitos sanitarios que deben cumplir los fabricantes, distribuidores y proveedores de fármacos utilizados en la elaboración de medicamentos de uso humano.	Para todas las partidas
NOM-220-SSA1-2016	Instalación y Operación de la Farmacovigilancia	Para todas las partidas
NOM-257-SSA1-2014	En materia de medicamentos biotecnológicos	Para medicamentos biotecnológicos

Partida	Clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud	Denominación	No. de Norma
1			
2			

- Manifestando mi conformidad de que cuando el administrador del contrato o pedido lo determine procedente, los viene estarán sujetos a verificación y/o revisión, con el objeto de

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

validar sus condiciones y debiendo ser rechazadas si no cumplen con las condiciones establecidas.

ATENTAMENTE

_____

Nombre y firma del Representante o Apoderado Legal

FORMATO F. CARTA COMPROMISO DE GARANTÍA CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

(EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL POSIBLE PROVEEDOR)

Ciudad de México, a _____ de _____de 2021.

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
P R E S E N T E

_____(Nombre de la persona facultada)_____, con las facultades que la empresa denominada _____ me otorga, manifiesto lo siguiente:

En caso de que mi representada resulte adjudicada en el presente procedimiento para la Contratación consolidada para la adquisición de vacunas para el ejercicio 2022, acepta:

- Responde en cualquier caso de los defectos, mala calidad y vicios ocultos de los bienes objeto del procedimiento de contratación, tanto durante el tiempo de vigencia del contrato como durante la vida útil del producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje precisada en el **ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO**.

- Así como responder por cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al ÁREA REQUIRENTE y/o terceros.

- En caso de revocación del Registro Sanitario, de Alerta Sanitaria y/o Alerta en materia de farmacovigilancia de los bienes entregados por EL PROVEEDOR, éste será responsable de cualquier daño o afectación a LOS PARTICIPANTES, a sus derechohabientes y/o usuarios, que por causas imputables a ellos cause el uso de los bienes objeto de la contratación

ATENTAMENTE

_____

Nombre y firma del Representante o Apoderado Legal

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

FORMATO G. CARTA COMPROMISO POR EL CUAL SE OBLIGA A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LOS BIENES
(PAPEL MEMBRETADO DEL INTERESADO)

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
P R E S E N T E

Por este conducto, quien suscribe, Sr. (apoderado o representante legal), me comprometo, en nombre de mi representada (denominación o razón social), a garantizar de manera obligatoria el cumplimiento total del abastecimiento de los bienes, de la materia convenida en el presente procedimiento de contratación o con los contratos específicos que deriven del mismo.

Asimismo, estoy de acuerdo que, en caso de no estar en condiciones de entregar los bienes correspondientes en los plazos o condiciones convenidas, llevaré a cabo todas las acciones necesarias para invariablemente no interrumpir el abastecimiento de los bienes y mantener el cumplimiento de las obligaciones de acuerdo a lo convenido; debiendo informar con anticipación las medidas a tomar a las Dependencia o Entidad con la que se haya formalizado el instrumento respectivo.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los Artículos 11 y 45 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como artículos 1949, 1978 y 2027 del Título Segundo del Código Civil Federal.

Lo anterior para los fines y efectos que haya lugar.

ATENTAMENTE

_____

Nombre y firma de la persona física o moral
(representante o apoderado legal)

SALUD INSABI

FORMATO H. ESCRITO REFERENTE A LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP
(EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL POSIBLE PROVEEDOR)

Ciudad de México, a _____ de _____de 2021.

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
P R E S E N T E

En relación al presente procedimiento relativo a la Compra Consolidada para la adquisición de vacunas para el ejercicio 2022, el que suscribe (nombre de la persona acreditada legalmente para firmar las proposiciones) en mi carácter de representante legal, a nombre de (nombre de la persona física o moral) me permito manifestar bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

- La persona que represento, al igual que los socios integrantes de la misma, no se encuentran dentro de ninguno de los supuestos comprendidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP.

En el entendido de que la falsedad en las manifestaciones que se realizan, serán sancionadas en los términos de la LAASSP.

ATENTAMENTE

_____
Nombre y firma del Representante o Apoderado Legal

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

FORMATO I. DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD
(EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL POSIBLE PROVEEDOR)

Ciudad de México, a _____ de _____de 2021.

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
P R E S E N T E

El que suscribe, en mi carácter de representante legal de la empresa _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad de que por mí mismo o través de interpósita persona, nos abstendremos de adoptar conductas, para que los servidores públicos del INSABI y de las Participantes, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás posibles proveedores, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

En el entendido de que la falsedad en la manifestación que se realiza, será sancionada en los términos de la LAASSP.

ATENTAMENTE

_____

Nombre y firma del Representante o Apoderado Legal

FORMATO J. MANIFESTACIÓN, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES).
(EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL POSIBLE PROVEEDOR)

Ciudad de México, a _____ de _____de 2021.

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
P R E S E N T E

Me refiero a la solicitud de propuesta formulada a través del oficio _____ (1) _____ en el que mi representada, la empresa_____ (2) _____, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____(3)_____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____(4)_____, con base en lo cual se estatifica como una empresa _____(5)_____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

A T E N T A M E N T E

_____ (6) _____
Nombre y firma del Representante o Apoderado Legal

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

INSTRUCTIVO DE LLENADO

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

1. Precisar el número del oficio de solicitud de propuesta.
2. Anotar el nombre, razón social o denominación del posible proveedor.
3. Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del posible proveedor.
4. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora
5. Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
6. Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del posible proveedor.

SALUD INSABI

FORMATO K. MANIFIESTO DE NO DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO Y VÍNCULOS CON SERVIDORES PÚBLICOS

(EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL POSIBLE PROVEEDOR)

Ciudad de México, a _____ de _____de 2021.

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
P R E S E N T E

El que suscribe, en mi carácter de representante o apoderado legal de la empresa _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

- No desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- No tener vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado respecto de servidores públicos de la Administración Pública Federal, de conformidad con el Anexo Segundo del **PROTOCOLO**.

ATENTAMENTE

_____

Nombre y firma del Representante o Apoderado Legal

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

FORMATO L. INFORMACIÓN RESERVADA Y/O CONFIDENCIAL.

(EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL POSIBLE PROVEEDOR)

Ciudad de México, a _____ de _____de 2021.

Descripción del Procedimiento: _____

___(Nombre)_____, en mi carácter de _____, de la ___(Persona Moral)___, manifiesto por medio de la presente que los documentos contenidos en mi propuesta contiene información de carácter Confidencial y Comercial Reservada, de conformidad con lo siguiente:

No.	Documento (1)	Información a clasificar (2)	Fundamentación (3)	Motivación (4)

(1) Señalar el documento de la proposición que contiene información clasificada.
(2) Precisar que rubro o información del documento es sujeto de clasificación por contener información reservada o confidencial.
(3) Indicar en qué artículos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) o demás disposiciones reglamentarias aplicables, fundamenta la clasificación de la información, ya sea reservada o confidencial.
(4) Indicar los motivos y/o razones por los cuales la información señalada debe ser considerada en alguno de los supuestos de clasificación.

(El posible proveedor deberá fundamentar y motivar cada uno los numerales de su propuesta administrativa-legal y/o técnica que considere información reservada y/o confidencial. Cabe señalar que de no clasificarse la información por parte del posible proveedor en los términos antes señalados, la información presentada como parte de su proposición administrativa - técnica - legal - económica tendrá tratamiento de información de carácter público, de conformidad con lo señalado en el artículo 113 de la LFTAIP, así como el numeral Cuadragésimo del "ACUERDO del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas" publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de abril del 2016 .)

ATENTAMENTE

_____

Nombre y firma del Representante o Apoderado Legal

ESCRITO 1. NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO. (OCDE).

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la *Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales,* hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público, y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** - la primera ya fue aprobada - en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades del sector público** se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquéllos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las **responsabilidades** del sector privado contemplan:

- Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bien a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- Los contadores públicos: realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones impuestas** a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bien.

Así mismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del, país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

"Artículo 222
Cometen el delito de cohecho:

- **I.** El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
- **II.** El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capitulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis
Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bien o servicios:

- **I.** A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- **II.** A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
- **III.** A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la Ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral."

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ESCRITO 2. AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIONES DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR, INSABI, con domicilio en Gustavo E. Campa número 54, Colonia Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, Ciudad de México, CP. 01020, México, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás normatividad que resulte aplicable.

¿Qué datos personales solicitamos y para qué fines?

Los datos personales que solicitamos los utilizaremos para las siguientes finalidades:

- Llevar a cabo el Registro para el Entrenamiento continuo sobre manejo clínico para profesionales de la salud.
- Brindar las herramientas teórico prácticas para que los profesionales de la salud a cargo del manejo de pacientes graves por COVID 19 cuenten con los conocimientos necesarios para incrementar su seguridad, eficacia y resolutividad.

Para llevar a cabo las finalidades descritas en el presente aviso de privacidad, se solicitarán los siguientes datos personales:

- Nombres, apellido paterno y apellido materno
- Entidad Federativa
- Teléfono particular
- Teléfono celular
- Institución
- Clínica/Hospital de procedencia
- Correo electrónico
- Formación: Medicina/Enfermería/Otra

Se informa que no se solicitarán datos personales sensibles.

¿Con quién compartimos su información personal y para qué fines?
Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquéllas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados.

¿Cuál es el fundamento para el tratamiento de datos personales?
Título Tercero Bis, de la Ley General de Salud.

¿Cómo puedo ejercer mi derecho a la portabilidad de datos personales?
Le informamos que podrá presentar su solicitud de portabilidad de datos personales con el siguiente alcance: Control de acceso para los interesados.

Asimismo, le informamos que los datos personales técnicamente portables son los siguientes:

- Nombres, apellido paterno y apellido materno
- Entidad Federativa
- Teléfono particular
- Teléfono celular
- Institución

- Clínica/Hospital de procedencia
- Correo electrónico
- Formación: Medicina/Enfermería/Otra

Finalmente, dichos datos personales se encuentran disponibles para su entrega en los siguientes formatos estructurados y comúnmente utilizados: *Base de datos en formato Excel.*

¿Dónde puedo ejercer mis derechos ARCO y de portabilidad?

Usted podrá presentar su solicitud para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales (derechos ARCO) directamente ante nuestra Unidad de Transparencia, en un horario de **lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas;** cuyos datos de contacto son los siguientes:

- a) Nombre de su titular: Lic. Alberto César Hernández Escorcia
- b) Domicilio: Gustavo E. Campa número 54, Colonia Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, CP. 01020, CDMX, México
- c) Correo electrónico: transparencia.insabi@salud.gob.mx
- d) Número telefónico y extensión: 55 50 90 36 00 extensión 57778
- e) Otro dato de contacto: 55 50 90 36 00 extensión 57499

Asimismo, usted podrá presentar una solicitud de ejercicio de derechos ARCO o de portabilidad a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, disponible en http://www.plataformadetransparencia.org.mx, y a través de los siguientes medios:

De manera presencial en: calle Gustavo E. Campa número 54, colonia Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, Ciudad de México. C.P. 01020, en un horario de **lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas;**

Vía correo postal: dirigido al domicilio antes señalado
Vía internet, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la dirección electrónica:http://www.plataformadetransparencia.org.mx/

Vía correo electrónico: transparencia.insabi@salud.gob.mx
Vía Telefónica: a los números telefónicos: conmutador 55 50 90 36 00 extensión 57499 y 57778.

Si desea conocer el procedimiento para el ejercicio de estos derechos, puede acudir a la Unidad de Transparencia, o bien, ponemos a su disposición los siguientes medios:

1. De manera presencial, en la Unidad de Transparencia ubicada en: calle Gustavo E. Campa número 54, colonia Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, Ciudad de México. C.P. 01020; en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas;
2. Vía correo postal: dirigido al domicilio antes señalado;
3. Vía internet, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la dirección electrónica: http://www.plataformadetransparencia.org.mx/ y en https://www.infomex.org.mx/gobiernofederal/home.action
4. Vía correo electrónico:transparencia.insabi@salud.gob.mx
5. Vía Telefónica: a los números telefónicos: conmutador 55 50 90 36 00 extensión 57499 y 57778

¿Cómo puede conocer los cambios en este aviso de privacidad?

El presente aviso de privacidad puede sufrir modificaciones, cambios o actualizaciones derivadas de nuevos requerimientos legales o por otras causas.

Nos comprometemos a mantenerlo informado sobre los cambios que pueda sufrir el presente aviso de privacidad, a través de: https://coviduti.salud.gob.mx/priv/avisoprivacidad.html

Otros datos de contacto:

1. Página de Internet: https://www.gob.mx/insabi
2. Correo electrónico para la atención del público en general: transparencia.insabi@salud.gob.mx
3. Número telefónico para la atención del público en general: 5550903600 ext. 57499 y 57778

ESCRITO 3. SOLICITUD DE AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS.

Es un programa que promueve el desarrollo de las pequeñas y medianas empresas, a través de otorgarle a los proveedores afiliados liquidez sobre sus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes o servicios, contribuyendo así a dar mayor certidumbre, transparencia y eficiencia en los pagos, así como financiamiento, capacitación y asistencia técnica.

¿Afiliarse?

Afiliarse a cadenas productivas no tiene ningún costo, consiste en la entrega de un expediente, hecho que se realiza una sola vez independientemente de que usted sea proveedor de una o más dependencias o entidades de la Administración Pública Federal.

Una vez afiliado, recibirá una clave de consulta para el sistema de cadenas productivas que corre en internet. A través de cadenas productivas podrá consultar la fecha programada de sus cuentas por cobrar, a fin de contar con la opción de realizar el cobro de manera anticipada, permitiendo con ello planear de manera eficiente sus flujos de efectivo, realizar compras de oportunidad o cumplir con sus compromisos.

Cadenas productivas ofrece:

Adelantar el cobro de las facturas mediante el descuento electrónico
Obtener liquidez para realizar más negocios
Mejorar la eficiencia del capital de trabajo
Agilizar y reducir los costos de cobranza
Realizar las transacciones desde la empresa en un sistema amigable y sencillo, www.nafin.com.mx
Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica a través del Call Center 50 89 61 07 y 01800 NAFINSA 6234672
Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita
Recibir información
Formar parte del directorio de compras del Gobierno Federal

Características descuento o factoraje electrónico:

Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento)
Descuento aplicable a tasas preferenciales
Sin garantías, ni otros costos o comisiones adicionales
Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor a 24 horas, en forma electrónica y eligiendo al intermediario financiero de su preferencia

Directorio de Compras del Gobierno Federal

¿Qué es el directorio de compras?

Es una base de información de empresas como la suya que venden o desean vender a todas las dependencias y entidades del Gobierno Federal. A través de esta herramienta los compradores del Gobierno Federal tendrán acceso a la información de los productos y servicios que su empresa ofrece para la adquisición de bienes y contratación de servicios.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Recibirá boletines electrónicos con los requerimientos de las dependencias y entidades que requieren sus productos y/o servicios para que de un modo ágil, sencillo y transparente pueda enviar sus cotizaciones.

Dudas y comentarios vía telefónica,

Llámenos al teléfono 5089 6107 o al 01 800 NAFINSA (62 34 672) de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas.

Dirección oficina matriz de Nacional Financiera S.N.C., Av. Insurgentes Sur 1971 – Col Guadalupe Inn – 01020, Ciudad de México, México.

Lista de documentos para la integración del expediente de afiliación al programa de cadenas productivas:

1.- Carta requerimiento de afiliación.

- Debidamente firmada por el área usuaria compradora

2.- Copia simple del acta constitutiva (escritura con la que se constituye o crea la empresa).

- Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
- Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.

3.- Copia simple de la escritura de reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa)

- Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc.,
- Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
- Completa y legible en todas las hojas.

4.- Copia simple de la escritura pública mediante la cual se haga constar los poderes y facultades del representante legal para actos de dominio.

- Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
- debe anexarse completa y legible en todas las hojas.

- 5.- Comprobante de Domicilio Fiscal
- Vigencia no mayor a 2 meses
- Comprobante de domicilio oficial (recibo de agua, luz, teléfono fijo, predio)
- Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.

6.- Identificación oficial vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio

- Credencial de elector; pasaporte vigente o FM2 (para extranjeros)
- La firma deberá coincidir con la del convenio

7.- Alta en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y sus modificaciones

- Formato R-1 o R-2 En caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal)
- En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.

8.- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC, hoja azul)

9.- Estado de cuenta bancario donde se depositarán los recursos

- Sucursal, plaza, clabe interbancaria
- Vigencia no mayor a 2 meses
- Estado de cuenta que emite la institución financiera y llega su domicilio.

La documentación arriba descrita, es necesaria para que la Promotora genere los contratos que le permitirán terminar el proceso de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:

a) Pedido de descuento automático cadenas productivas

- Firmado por el representante legal con poderes de dominio.
- 2 Convenios con firmas originales

b) Contratos originales de cada intermediario financiero.

- Firmado por el representante legal con poderes de dominio.

(** Únicamente, para personas morales)

Usted podrá contactarse con la Promotora que va a afiliarlo llamando al 01-800- NAFINSA (01-800-6234672) o al 50-89-61-07; o acudir a las oficinas de Nacional Financiera en:

Av. Insurgentes Sur no. 1971, Col Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, en el edificio anexo, nivel jardín, área de atención a clientes.

Guía para incorporar a dependencias y entidades al Programa de Cadenas Productivas

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES "VACUNAS"

1. DEPENDENCIAS/ENTIDADES REQUIRENTES.

No.	LOS PARTICIPANTES
1	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)
2	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE)
3	SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR)
4	SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD (SPPS)
5	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (INSABI)
6	SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA)
7	ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL (OADPRS)
8	COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD (CCINSHAE)[1]

2. CRITERIO DE EVALUACIÓN

En razón de que los bienes objeto del presente procedimiento se encuentran en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud, emitido por el Consejo de Salubridad General, se considera procedente que la evaluación de las propuestas se realice a través del sistema binario, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), en relación con el diverso 51 del RLAASSP, toda vez que los bienes a adquirir se encuentran estandarizados y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

3. DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES DE LOS POSIBLES PROVEEDORES EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS.

En su propuesta técnica deberán proporcionar el contacto designado para atender cualquier asunto correspondiente a la calidad de los insumos contratados, debiendo incluir los siguientes datos:

- Nombre completo del contacto oficial.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono de oficina, número de extensión y número celular.
- Correo electrónico.

[1] Considerando a el Hospital Infantil de México Federico Gómez, Instituto Nacional de Cancerología, Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez, Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas, Instituto Nacional de Pediatría, Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra, Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez, Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz, Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes, Hospital General de México Eduardo Liceaga, Hospital General Dr. Manuel Gea González, Hospital Juárez México , Hospital de la Mujer, Hospital Nacional Homeopático, Hospital Juárez Centro, Hospital Regional de Alta Especialidad Bajío, Hospital Regional de Alta Especialidad Ciudad Victoria, Hospital Regional de Alta Especialidad Oaxaca, Hospital Regional de Alta Especialidad Ixtapaluca, Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán, Hospital Regional de Alta Especialidad Ciudad Salud, Hospital de Especialidades Pediátricas.

Cabe señalar, que el contacto designado por el **PROVEEDOR**, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le haga por parte de las **ÁREAS REQUIRENTES** se considerará de carácter oficial.

Las notificaciones podrán realizarse a través de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio del PROVEEDOR.
- Vía correo electrónico.

El PROVEEDOR se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos del contacto oficial, mediante escrito en papel membretado firmado por su representante legal dirigido al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, en un plazo no mayor al día hábil siguiente de realizado dicho cambio.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, las **ÁREAS REQUIRENTES**, no serán responsables, por las consecuencias, que por causa de dicha omisión afecte el cumplimiento del **PROVEEDOR**.

Se entiende como canal oficial de comunicación para las **ÁREAS REQUIRENTES**

- **EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**
- Personal que sea designado para tal efecto por **EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

4. CONFIDENCIALIDAD

EL PROVEEDOR, así como el o los laboratorios relacionados con la fabricación, se obligan a no realizar ningún tipo de contacto personal con el paciente, familiar, tutor o representante legal.

Todo incumplimiento a lo previsto por esta condición, será causal de rescisión de los contratos celebrados.

5. CONSIDERACIONES TÉCNICAS PARA LA ENTREGA DE BIENES.

Los bienes objeto de contratación podrán ser entregados:

- En los almacenes a los que refiere el **Apéndice 2** Puntos de entrega.

En ambos casos, la orden de reposición, deberá indicar pedido, orden de suministro o documento aplicable por las **ÁREAS REQUIRENTES**, emitido por los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO** o por el personal que al efecto designen.

Conforme lo establece el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la modalidad de contratación es abierta, estableciéndose cantidades mínimas como compromiso de compra y máximas susceptibles de adquisición.

Con independencia de lo anterior, el Administrador del Contrato, podrá elaborar de acuerdo a sus necesidades un programa estimado de entregas.

a) Los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**, remitirán a **LOS PROVEEDORES** adjudicados, la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por las **ÁREAS**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

REQUIRENTES mediante la cual se requerirá al momento de la entrega de los bienes lo siguiente:

b) Orden de reposición, remisión, pedido u orden de suministro, número de contrato, fecha de entrega, plazo establecido, cantidad de envases o dosis a entregar, clave, descripción del producto, número de lote (s), fecha de caducidad, fecha y hora de recepción en los lugares de entrega establecidos por las "ÁREAS REQUIRENTES" y cualquier tipo de información adicional requerida para el control.

c) Copia simple y legible del Registro Sanitario vigente, amparando la razón social y país de origen del fabricante, así como al titular de dicho registro, emitido por la Autoridad competente en México.

d) Copia simple y legible de la información para la prescripción reducida y/o marbete vigente, amparando la razón social y país de origen del fabricante, así como al titular de dicho registro, autorizados por la COFEPRIS.

e) Copia simple y legible del certificado(s) analítico(s) incluyendo el del diluyente del país de origen, por cada lote entregado, en caso de que se presente en idioma extranjero se deberá acompañar de una traducción simple al idioma español en papel membretado de la empresa indicando "bajo protesta de decir verdad" que los datos ahí consignados están correctamente traducidos y corresponden al lote y caducidad del bien que en ese momento se está entregando, emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante.

f) Los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 12 (doce) meses, de entregar con una caducidad menor a ésta, deberá incluir carta compromiso, en la cual se obliguen a canjear, sin costo alguno para las **"ÁREAS REQUIRENTES",** aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

g) Copia simple y legible del Oficio de Liberación por la COFEPRIS correspondiente(s) al lote(s) por entregar.

h) Carta de garantía contra vicios ocultos, de acuerdo con lo indicado en el contrato, en original y papel membretado del proveedor, así como la firma del representante legal.

i) Monitoreo de temperatura mediante la entrega de los monitores electrónicos (datalogger), a través de los cuales se deberá obtener la gráfica, tabla de registro de datos y estadística desde el punto inicial de la distribución hasta su destino final con el que se garantice la conservación de la red fría dentro del intervalo de temperatura establecido, entre +2°C a +8°C, de tal manera que no se alteren sus características fisicoquímicas, biológicas y microbiológicas durante el manejo, la transportación, distribución y almacenamiento.

j) Tablas de estabilidad de excursión de temperatura (hacia arriba, mayores a 8°C y hacia abajo, menores a 2°C) de los bienes emitidas por el fabricante y termoestabilidad.

k) Las cajas secundarias y cajas máster, deberán ser resistentes a la humedad.

l) Las cajas máster deberán ser manejables e indicar además el número total de frascos y dosis.

m) Para el caso de diluyentes que se entreguen de forma separada del producto, el proveedor deberá indicar en la remisión u orden de reposición los datos de los lotes del producto y el diluyente que le corresponde, así como la fecha de caducidad de ambos y la caducidad final.

n) Las cajas máster se deberán entregar en tarimas, indicando la cantidad total por tarima.

Las condiciones de suministro detalladas en el presente apartado son aplicables para todos los lugares de entrega indicados por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** de las **ÁREAS REQUIRENTES**, entendiéndose que no se tendrá por aceptado hasta que no se hayan validado las condiciones de entrega-recepción. La orden de suministro u orden de reposición será emitida en días y horas hábiles como máximo quince días naturales previos a la fecha de entrega que corresponda.

EL PROVEEDOR deberá llevar el personal suficiente para la descarga de los bienes, los cuales deberán ser entregados en el horario de atención establecido en cada uno de los contratos.

6.1 Para todas las partidas (claves) adquiridas, el **PROVEEDOR** deberá entregar en los domicilios de entrega, una etiqueta identificadora por cada orden de suministro o reposición que realice cada **ÁREA REQUIRENTE**. La etiqueta identificadora deberá contener los siguientes datos:

- Ubicación del almacén correspondiente al punto de entrega.
- Entidad federativa, cuando aplique, de destino final.
- Dependencia, Instituto u Hospital al que se dirige.
- Clave correcta del Compendio Nacional de Insumos para la Salud correspondiente.
- Nombre y descripción completa del producto.
- Total de unidades que contiene cada caja.
- Número de Lote.
- Fecha de caducidad y fecha de fabricación.
- Razón social y domicilio del **PROVEEDOR**.
- La leyenda "Propiedad del Sector Salud" o "Prohibida su venta".

Para el caso del **IMSS**, esta información deberá ser proporcionada en medio electrónico en el punto de entrega, con fines de control de inventario. Para el caso de **ISSSTE, INSABI, CCINSHAE, OADPRS y SEDENA** deberá presentarse en una memoria USB en formato Excel, para el caso de **SEMAR**, en una memoria USB en formato PDF.

6.2 Los envases colectivos y la caja máster deben estar claramente identificados por medio de etiquetas impresas o grabadas por plantilla, colocadas en la cara frontal y contra lateral del empaque o caja.

6.3 El etiquetado de los envases primarios deberá contener contra etiquetas sin cubrir leyendas originales, indicando la clave del bien a 12 dígitos, en apego a lo establecido en la **NOM-072-SSA1-2012.**

6.4 **EL PROVEEDOR** podrá entregar los bienes procedentes del mismo lote o de más de un lote.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

6.5 Los bienes estarán sujetos a verificación y/o revisión en todo momento durante su entrega- recepción, con el objeto de validar las condiciones de entrega tanto para empaques, envases y cantidades, pudiendo ser rechazadas si no cumplen con las mismas.

6.6 Motivos por los cuales un producto no cumple en la inspección física por atributos. La siguiente lista es enunciativa mas no limitativa.

a) No presentar el monitoreo de temperatura a través de los monitores de temperatura (datalogger).
b) Incumplimiento de la temperatura de conservación especificada en el marbete.
c) Cajas colectivas sin identificación de su contenido y leyendas ilegibles.
d) Mezcla de diferentes productos o lotes en un solo empaque colectivo.
e) Empaques rotos, maltratados o deteriorados.
f) Envases primarios rotos
g) Contaminación visible en las cajas colectivas.
h) Discordancia entre envases ya sea colectivo, secundarios o primarios.
i) Textos o leyendas no adecuadas a la descripción respecto del Anexo Técnico.
j) Envases primarios, secundarios o colectivos con etiquetas e impresiones ilegibles o sin ellas.
k) Diseño y fabricación o acondicionamiento inadecuado en envases primarios o secundarios.
l) Envases vacíos
m) Caja o etiqueta incorrecta.
n) Envases primarios o secundarios sucios o manchados.
o) Envases con datos incompletos, faltantes o con escurrimientos.
p) Número de lote equivocado o ausente en envase primario o secundario.
q) Fecha de caducidad equivocada o ausente en envase primario, secundario y colectivo.
r) Marca, procedencia o fabricante diferente a la estipulada en su oferta, pedido y remisión.
s) Falta del instructivo en idioma español correspondiente.
t) Productos que no correspondan a las especificaciones del pedido y al Compendio Nacional de Insumos para la Salud vigente.
u) Productos que sean alterados en su empaque original sin la autorización correspondiente.
v) Productos a los que se les borre leyendas del fabricante.
w) Productos con características físicas con deterioro evidente tales como color, textura, aspecto, presencia de partículas extrañas, sedimentos, entre otros.

6.7 El área encargada para la supervisión de recepción de los biológicos podrá realizar en cualquier momento, las devoluciones de los mismos, por considerar que no han sido cumplidos los requisitos de acuerdo con las condiciones de contratación.

6.8 Los bienes que se entreguen, deberán ser iguales a los indicados en el **Anexo Técnico, APÉNDICE 1 Demanda Agregada** y en la Propuesta Técnica aceptada.

6.9 No se aceptarán bienes similares, distintos, equivalentes o alternativos a los que se indican en el presente Anexo Técnico.

6.10 Los empaques colectivos deberán estar apegados a los "Requisitos para Empaques Colectivos de Artículos de Consumo" debiendo contener en forma impresa en el diseño del empaque el código de barras en simbología DUN-14 o en su caso podrá ser utilizada etiqueta auto adherible con la simbología DUN-14 que permita la lectura correspondiente.

6.11 Se podrá realizar entrega de bienes que contengan la denominación distintiva, siempre que se cumpla con las normas o especificaciones técnicas de los bienes indicadas en el presente Anexo Técnico.

6. OTRAS CONSIDERACIONES.

6.1. Para los insumos que requieren refrigeración, éstos deberán ser transportados en vehículos que garanticen la temperatura especificada en la etiqueta (no mayor a 8°C y no menor a 2°C), conforme a lo establecido en el artículo 17 fracciones I, II, III, IV, V, VI, del Reglamento de Insumos para la Salud, Numeral 16.12.2 "Transporte", de la NOM-059-SSA1-2015, y numeral 4 "Transporte" del suplemento de la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos; el fabricante invariablemente deberá presentar el reporte de red fría, certificado de calibración de los equipos de medición de temperatura del vehículo; así mismo no se aceptarán los insumos cuyos reportes de la red fría no mantengan un registro puntual de la temperatura durante el periodo completo de transportación, así como tampoco aquellos reportes de red fría que activen alarmas que no correspondan a la temperatura del producto, y/o a la temperatura externa, o temperaturas superiores e inferiores al intervalo especificado en el marbete autorizado por **COFEPRIS**. El personal del almacén será el encargado de verificar y/o revisar la recepción de productos.

6.2. Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente, no se darán por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la sanción correspondiente.

6.3. Los bienes deberán contener en los envases primarios, secundarios y empaques colectivos la siguiente leyenda: "Propiedad del Sector Salud" o, "Queda prohibida su venta". En el caso de los biológicos adjudicados al amparo del Acuerdo de Equivalencias, será aceptable que el inserto incluya esta leyenda.

6.4. Los bienes deberán contener en su envase secundario, la clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud; en el caso de medicamentos que no contengan envase secundario, deberán expresarse en el envase primario.

7. CALIDAD DE LOS BIENES.

Cuando las **ÁREAS REQUIRENTES** y/o las áreas usuarias de los bienes generen un reporte de fármaco-vigilancia así como de alertas sanitarias o de eventos adversos y lo determinen procedente, la evaluación de la calidad se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos (aplicable de acuerdo a la fecha de fabricación del producto), en las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales, o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

El PROVEEDOR deberá entregar todos los **BIENES** cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria y demás ordenamientos aplicables.

8. MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES.

El PROVEEEDOR que resulte adjudicado con la presentación de su propuesta, acepta responder en cualquier caso de los defectos y vicios ocultos de los bienes objeto del presente **Anexo Técnico**, tanto durante el tiempo de vigencia del pedido respectivo como durante la vida útil del producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje que se indican en el presente **Anexo Técnico**.

Además, **el PROVEEDOR** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a las **ÁREAS REQUIRENTES** y/o terceros.

9. CANJE Y DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES.

9.1. CANJE.

Las **ÁREAS REQUIRENTES** a través de su **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO O QUIEN ESTE DESIGNE**, en caso de detectar en los bienes entregados defectos o vicios ocultos, solicitarán al **PROVEEDOR**, mediante oficio o correo electrónico el canje de los mismos.

El PROVEEDOR tendrá un plazo máximo de 5 días hábiles contados a partir de la notificación para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados, debiendo adjuntar en caso de que se detecte incumplimiento a especificaciones técnicas. En caso de incumplimiento se aplicará las penas convencionales indicadas en el presente **Anexo Técnico**.

En los casos que el **PROVEEDOR** no realice el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, las **ÁREAS REQUIRENTES** procederán a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental.

En el supuesto anterior, para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, el **PROVEEDOR** cubrirá el importe los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, así como de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO O QUIEN ÉSTE DESIGNE** de cada **ÁREA REQUIRENTE**. De no cumplir con lo anterior se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses del día siguiente a la fecha límite de pago.

9.2. DEVOLUCIÓN.

Cuando las Autoridades Sanitarias (**COFEPRIS**) revoquen el Registro Sanitario de los bienes que hayan resultado adjudicados, el **ÁREA REQUIRENTE**, a través del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO O QUIEN ÉSTE DESIGNE** solicitará al **PROVEEDOR** la recolección de los insumos en el domicilio que para tal efecto señale el **ÁREA REQUIRENTE**, sin costo alguno para ésta, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 10 (diez) días naturales contados a partir de su notificación.

En los casos que el **PROVEEDOR** no realice la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, el **ÁREA REQUIRENTE** procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental.

10. OTRAS CONDICIONES.

Corresponderá al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO O QUIEN ÉSTE DESIGNE** verificar que los bienes entregados por los **PROVEEDORES** que no cuenten con incumplimiento de calidad.

11. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, será el servidor público en el que recae la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones con otros servidores públicos, dichos auxiliares serán los responsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** con la periodicidad y forma que se les indique.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** verificará el cumplimiento de las obligaciones contractuales que deriven del procedimiento de contratación ante el **PROVEEDOR**, como son: la recepción de los bienes, canje, devolución y recolección, aplicación de penas convencionales y pago, esto sin perjuicio de las obligaciones conferidas a los administradores designados en la normativa de la materia para el cabal cumplimiento de la responsabilidad que tienen.

12. CADUCIDADES DEL BIEN.

El PROVEEDOR deberá presentar al momento de la entrega de los bienes un escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, el cual garantice que el periodo de caducidad de los bienes que entregará no será menor a 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

- Los **PROVEEDORES** podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos, siempre y cuando entreguen una carta compromiso en la cual se obliguen a canjear dentro del plazo de los 5 días naturales, sin costo alguno para las **ÁREAS REQUIRENTES**, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

- Únicamente podrán entregar Bienes con caducidad menor a 9 (nueve) meses cuando se acredite con el registro sanitario otorgado, que los bienes tienen una vida útil menor a partir de su fecha de fabricación, debiendo presentar de manera invariable carta compromiso de canje. Para el caso de la clave 020.000.3822 se aceptará con caducidad de 6 meses, siempre y cuando se entregue con Carta compromiso de Canje.

13. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

No se requerirá la presentación de póliza de seguro de responsabilidad civil, no obstante, los **PROVEEDORES** serán responsables de cualquier daño o afectación a cualquiera de las **ÁREAS REQUIRENTES**.

14. DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBERÁ PRESENTAR EN LA ENTREGA DE LOS BIOLÓGICOS.

Los posibles proveedores adjudicados cada vez que realicen la entrega de los biológicos deberán presentar la documentación que se menciona en la siguiente tabla conforme al área requirente correspondiente:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

		IMSS		INSABI		SALUD		SEMAR		PYRS		ISSSTE		SEDENA	
N°	Documentación	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	Remisión con domicilio de entrega del Almacén solicitado por la Dependencia o Entidad Consolidada o al operador logístico que en su caso se determine y lugar de entrega final.	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4
2	Oficio de liberación de COFEPRIS por lote (biológico y productos de importación que lo requieran)	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	2
3	Ordenes de reposición / Pedido /Tarjeta de distribución	N/A	3	1	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	2
4	Certificado analítico o de calidad de origen del biológico y del diluyente cuando aplique en idioma español o en caso su traducción simple.	N/A	1	N/A	2	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	2
5	Registro Sanitario vigente/prórroga y proyectos de marbete.	N/A	1	N/A	2	N/A	5	N/A	5	N/A	3	N/A	5	N/A	2
6	Carta contra vicios ocultos	N/A	1	1	2	1	5	1	5	1	5	1	4	1	1
7	Carta Canje (caducidad menor a 12 meses)	N/A	1	1	2	1	4	1	4	1	4	1	4	1	1
8	Contrato con Apéndices	N/A	1	N/A	2	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	1
9	Evidencia monitoreo Red fría a través de los monitores	N/A	1	N/A	2	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	1	1
10	Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1
11	Factura original que coincida con la descripción completa y envase de cada uno de los bienes conforme al Compendio Nacional de Insumos para la Salud.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	2
12	Licencia Sanitaria	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	NA	1	N/A	1	N/A	1
13	Aviso de Responsable Sanitario.	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N	1	N/A	1	N/A	1

El administrador del contrato o la persona designada para éste supervisará la recepción de los medicamentos y podrá realizar en cualquier momento, las devoluciones de los mismos, por considerar que no han sido cumplidos los requisitos de acuerdo con las condiciones de contratación.

En caso que no se presente alguno de los documentos señalados en la anterior tabla, el administrador del contrato no recibirá los medicamentos.

15. DOMICILIOS.

15.1. Los **ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS** podrán solicitar cambios de domicilios de entrega, por lo que deberán notificarlo al **PROVEEDOR** con 96 horas de anticipación a dicho cambio.

15.2. En caso de que exista necesidad de efectuar cambios de domicilio para el suministro de los bienes, el **PROVEEDOR**, estará obligado a entregar éstos en el domicilio y plazo autorizados, previa notificación por escrito de las **ÁREAS REQUIRENTES**, sin cargo extra para las mismas.

FORMATO REPORTE DE CANJE DEL INSUMO PARA LA SALUD

Área requirente:	(1)
Fecha:	(2)

El insumo sustituido es adecuado Si ( ) No ( )

Lo anterior en atención al "Reporte de mala calidad de insumos para la salud" emitido por esta Unidad Hospitalaria mediante oficio_____, con fecha_____ (4)

*En caso de ser respuesta negativa explicar en el apartado de observaciones.

Clave :	(5)
Descripción genérica:	(6)
Marca (o denominación distintiva) anterior:	Nueva marca (o denominación distintiva):
(7)	(8)
Número de piezas, envases, paquetes, cajas reemplazadas:	(9)

País de fabricación:	(10)
Fecha de caducidad:	(11)
Lote:	(12)
Observaciones:	(13)

DATOS DE LA PERSONA QUE RECIBE EL INSUMO Y QUE DA EL AVAL DE CONFORMIDAD

Nombre completo:	(14)	Firma:
Cargo:	(15)	(16)

DATOS DE LA AUTORIDAD DE LA UNIDAD

Nombre completo:	(17)	Firma:
Cargo:	(18)	(20)
Fecha:	(19)	

SELLO DE LA UNIDAD HOSPITALARIA O SERVICIO QUE RECIBE

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

REPORTE DE CANJE DEL INSUMO PARA LA SALUD

Instructivo

(1) Nombre de la Unidad Hospitalaria que recibe el insumo.
(2) Fecha en que se recibe el canje.
(3) Señalar si el insumo para la salud fue sustituido satisfactoriamente.
(4) Anotar la clave del insumo sustituido.
(5) Descripción genérica del insumo tal y como se encuentra en.
(6) Marca o nombre comercial del insumo anterior.
(7) Marca o nombre comercial del insumo sustituido.
(8) Número de envases, cajas piezas, etc. reemplazados.
(9) Indicar el país de origen del insumo.
(10) Indicar fecha de caducidad, la cual se encuentra impresa en el envase primario o en el empaque secundario.
(11) Anotar el número de lote, se encuentra impreso en el envase primario o en el empaque secundario.
(12) Señalar si el insumo se recibe o no de conformidad y explicar en forma breve el por qué.
(13) Nombre del responsable que acepta el insumo.
(14) Cargo del responsable.
(15) Firma del responsable.
(16) Nombre completo de la autoridad que acepta el canje.
(17) Cargo de la autoridad que acepta.
(18) Fecha en que se resuelve la desviación.
(19) Firma del directivo.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ALMACENES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y LUGARES DE PAGO

OOAD Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
OOAD AGUASCALIENTES	AV. CAROLINA VILLANUEVA DE GARCÍA 314, CIUDAD INDUSTRIAL C.P. 20290, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES ALAMEDA NO. 704 COLONIA DEL TRABAJO, C.P. 20180 AGUASCALIENTES, AGS.
OOAD BAJA CALIFORNIA NORTE	BOULEVARD LÁZARO CÁRDENAS 3035, NUEVO MEXICALI C.P. 21600, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA NORTE	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZ. CUAUHTÉMOC NO. 300 COL. AVIACIÓN, C. P. 21230 MEXICALI, B. C. N.
OOAD BAJA CALIFORNIA SUR	CUAUHTÉMOC Y VENUSTIANO CARRANZA 2415, LA RINCONADA C.P. 23040, LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE MADERO NO. 315 ENTRE HÉROES DEL 47 Y H. COLEGIO MILITAR, COL. ESTERITO C. P. 23020
OOAD CAMPECHE	NUEVA DEL SEGURO SOCIAL ENTRE IGNACIO AYALA Y CALLE 20 S/N, CENTRO C.P. 24000, CAMPECHE, CAMPECHE	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. LÓPEZ MATEOS S/N, ESQ. TALAMANTES Y QUINTANA ROO,, C.P. 24000, CAMPECHE, CAMP.
OOAD CHIAPAS TAPACHULA	LIBRAMIENTO SUR PONIENTE KM 4.000 PARQUE INDUSTRIAL LOS MANGOS S/N, BUENOS AIRES C.P. 30796, TAPACHULA, CHIAPAS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CARRETERA COSTERA Y ANILLO PERIFÉRICO S/N, COL. CENTRO C. P. 30700 TAPACHULA, CHIS.
OOAD CHIAPAS TUXTLA	CARRETERA TX-CHIAPAS DE CORZO KM 7.5 SN, CENTRO C.P. 29000, TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CARRETERA COSTERA Y ANILLO PERIFÉRICO S/N, COL. CENTRO C. P. 30700 TAPACHULA, CHIS.
OOAD CHIHUAHUA	PRIVADA DE SANTA ROSA 21, NOMBRE DE DIOS C.P. 31220, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. UNIVERSIDAD NO 1101 COLONIA CENTRO C.P. 31000, CHIHUAHUA, CHIH.
OOAD COAHUILA	LIBRAMIENTO PROFESOR ÓSCAR FLORES TAPIA 230, EL LLANO C.P. 25350, ARTEAGA, COAHUILA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLVD. VENUSTIANO CARRANZA 2809 ESQ. PERIFÉRICO LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ COLONIA LA SALLE C.P. 25280, SALTILLO, COAH.
OOAD COLIMA	ZARAGOZA 199, ALTA VILLA C.P. 28987, VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE ZARAGOZA NO. 62 COL. CENTRO CP. 28000, COLIMA, COL.
OOAD DF NORTE	CALZADA VALLEJO 675, MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO	JEFATURA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS OOAD NORTE DEL D.F. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL NO. 5421 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS CÓDIGO POSTAL 07760 ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO
OOAD DF SUR	CALZADA VALLEJO 675, MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES SITO EN CALZADA DE LA VIGA NO. 1174, ESQUINA EJE 5 SUR, COLONIA EL TRIUNFO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09430, MÉXICO, CDMX
OOAD DURANGO	PREDIO CANOAS ESQUINA CON PROLONGACIÓN GÓMEZ PALACIO (FRENTE AL ISSSTE) S/N, SILVESTRE DORADOR C.P. 34070, DURANGO, DURANGO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE JUÁREZ NO 104 SUR 1ER. PISO ZONA CENTRO C.P.34000, DURANGO, DGO.
OOAD GUANAJUATO	BOULEVARD ADOLFO LÓPEZ MATEOS S/N, FRACCIONAMIENTO LOS PARAÍSOS C.P. 37320, LEÓN, GUANAJUATO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS S/N ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, FRACC. LOS PARAÍSOS C. P. 37320, TEL. 01 477 717 5474, LEÓN, GTO.
OOAD GUERRERO	PASEO DE LA CAÑADA (FRENTE A LA FACULTAD DE CIENCAS SOCIALES UAGRO) No.7, ALTA PROGRESO C.P. 39610, ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CUAUHTÉMOC NO. 95 COL. CENTRO ACAPULCO, GRO. C.P. 39300

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

OOAD Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
OOAD HIDALGO	ARBOLEDAS 115, ZONA INDUSTRIAL LA PAZ C.P. 42092, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES PROLONGACIÓN. AV. MADERO NO. 407 COL. CÉSPEDES REFORMA, C.P. 42090, PACHUCA, HGO.
OOAD JALISCO	PERIFÉRICO SUR MANUEL GÓMEZ MORÍN 8000, SANTA MARÍA TEQUEPEXPAN C.P. 45601, SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000 ESQ SIERRA MORENA COL. INDEPENDENCIA C. P. 44340 GUADALAJARA, JAL.
OOAD MÉXICO ORIENTE	PONIENTE 146 825, INDUSTRIAL VALLEJO C.P. 02300, AZCAPOTZALCO, ESTADO DE MÉXICO OTE	JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS CALLE 4 NO. 25 PRIMER PISO FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL ALCE BLANCO MUNICIPIO DE NAUCALPAN EDO. MÉX.
OOAD MÉXICO PONIENTE	CERRADA DE UNIROYAL S/N, LA MICHOACANA C.P. 52166, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO PTE	JEFATURA DE FINANZAS CALLE JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ ESQ. MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA, COL. CENTRO, TOLUCA, MÉX. C.P. 50000
OOAD MICHOACÁN	MANUEL PÉREZ CORONADO ESQUINA JESÚS SANSÓN FLORES 200, INFONAVIT CAMELINAS C.P. 58290, MORELIA, MICHOACÁN	JEFATURA DE FINANZAS AVENIDA FRANCISCO I. MADERO PONIENTE, COL. CENTRO 1200, C.P. 58000, MORELIA, MICHOACÁN
OOAD MORELOS	AVENIDA PLAN DE AYALA ESQUINA CON AVENIDA CENTRAL 1201, FLORES MAGÓN C.P. 62450, CUERNAVACA, MORELOS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLV. BENITO JUÁREZ NO. 18 PRIMER PISO CÓDIGO POSTAL 62000 COL. CENTRO CUERNAVACA MORELOS
OOAD NAYARIT	RETORNO 72 S/N, OBRERA C.P. 63120, TEPIC, NAYARIT	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZADA DEL EJERCITO NACIONAL NO. 14 COL. FRAY JUNÍPERO SERRA C. P. 63166 TEPIC, NAY.
OOAD NUEVO LEÓN	AVENIDA MANUEL L. BARRAGÁN 4850, HOGARES FERROCARRILEROS C.P. 64260, MONTERREY, NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE PROF. RAFAEL RAMÍREZ ORIENTE NO. 1950, C.P.. 64000, MONTERREY, N.L.
OOAD OAXACA	CARRETERA OAXACA - ZIMATLÁN DE ÁLVAREZ 53, SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN C.P. 71230, SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, OAXACA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZADA PORFIRIO DÍAZ NO. 803, COL. CENTRO, C.P. 68000 OAXACA, OAX.
OOAD PUEBLA	5 DE FEBRERO PONIENTE 107, SAN FELIPE HUEYOTLIPAN C.P. 72030, PUEBLA, PUEBLA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 4 NORTE NO. 2005 C. P. 72000 PUEBLA, PUE. COL. CENTRO
OOAD QUERETARO	AV DEL MEZQUITAL 6, SAN PABLO C.P. 76130, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES FERNANDO DE LOYOLA NO. 101, COL. SAN ÁNGEL, C.P. 76030, QUERÉTARO, QRO.
OOAD QUINTANA ROO	CARRETERA CHETUMAL-MÉRIDA KILÓMETRO 2.5 S/N, AEROPUERTO DE CHETUMAL C.P. 77003, CHETUMAL, QUINTANA ROO	DEPTO. PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. HÉROES DE CHAPULTEPEC NO. 2 ORIENTE, COL. CENTRO C.P. 77000 CHETUMAL, QUINTANA ROO.
OOAD SAN LUIS POTOSI	AVENIDA DE LOS CONVENTOS 107-111, HOGARES FERROCARRILEROS PRIMERA SECCIÓN C.P. 78436, SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, SAN LUIS POTOSÍ	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CUAUHTÉMOC 255 COLONIA MODERNA C.P. 78270 SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
OOAD SINALOA	BOULEVARD EMILIANO ZAPATA 3755, INDUSTRIAL EL PALMITO C.P. 80160, CULIACÁN, SINALOA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES FCO. ZARCO Y JESÚS G. ANDRADE S/N COL. MIGUEL ALEMÁN C. P. 80200 CULIACÁN, SIN.
OOAD SONORA	PROLONGACIÓN HIDALGO PONIENTE Y HUISAGUAY S/N, BELLAVISTA C.P. 85130, CIUDAD OBREGÓN, SONORA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 5 DE FEBRERO NO. 205, COL. CENTRO, C.P. 85000 CD. OBREGÓN, SON.
OOAD TABASCO	AVENIDA PASEO USUMACINTA 95, 1° DE MAYO C.P. 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. CESAR A. SANDINO NO. 102 COL. 1° DE MAYO C. P. 86190 VILLAHERMOSA, TAB.

OOAD Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
OOAD TAMAULIPAS	CARRETERA MÉXICO - LAREDO KILÓMETRO 701 S/N, RESIDENCIAL CAMPESTRE C.P. 87028, CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CENTRO MÉDICO EDUCATIVO Y CULTURAL LIC. ADOLFO LÓPEZ MATEOS COLONIA PEDRO SOSA CÓDIGO POSTAL 87120 CD. VICTORIA, TAMPS
OOAD TLAXCALA	LIBRAMIENTO PONIENTE INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL S/N, SAN DIEGO C.P. 90110, SAN DIEGO METEPEC, TLAXCALA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES GUILLERMO VALLE NO. 115 COL. CENTRO C. P. 90000 TLAXCALA, TLX.
OOAD VERACRUZ NORTE	AVENIDA SALVADOR DÍAZ MIRÓN, CARRETERA BOTICARÍA S/N, VISTA ALEGRE C.P. 94295, BOCA DEL RÍO, VERACRUZ NORTE	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES LOMAS DEL ESTADIO S/N COL. CENTRO C. P. 91000 XALAPA, VER.
OOAD VERACRUZ SUR	AVENIDA VERACRUZ ESQUINA CALLE NORTE 22 56, SANTA CATARINA C.P. 94730, RÍO BLANCO, VERACRUZ SUR	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES SUR 10 NO. 127 ALTOS, C.P. 94300, ORIZABA, VERACRUZ SUR.
OOAD YUCATAN	CALLE 42 (POR CALLES 127B Y 127) 999, SERAPIO RENDÓN C.P. 97285, MÉRIDA , YUCATÁN	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 34 NO. 439 POR 41 COL. INDUSTRIAL C. P. 97150 MÉRIDA, YUC.
OOAD ZACATECAS	JUAN ALDAMA NORTE ESQUINA VICENTE GUERRERO S/N, CENTRO C.P. 98500, CALERA DE VÍCTOR ROSALES, ZACATECAS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AVENIDA RESTAURADORES NO. 3 COL. DEPENDENCIAS FEDERALES C.P. 98600 GUADALUPE, ZAC.
ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA	CALZADA VALLEJO 675, MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO	DIVISIÓN DE TRÁMITES Y EROGACIONES, GENERAL TIBURCIO MONTIEL NO. 15 (ESQ. CON GÓMEZ PEDRAZA), COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC C.P.11850 ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO.

El horario para la entrega será de 8:00 a 14:00 horas.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIF(CABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

FORMATO B. PROPUESTA TÉCNICA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
P R E S E N T E

FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA

REF: OFICIO No INSABI.IVD.2021.5130
ASUNTO: COMPRA CONSOLIDADA DE VACUNAS 2022

NOMBRE DEL LICITANTE: LABORATORIOS SILANES, S. A. de C.V.

DIRECCIÓN: AVE. PASEO DE LAS PALMAS, N°340, 3ER PISO; COL. LOMAS DE CHAPULTEPEC; ALCALDIA MIGUEL HIDALGO; C. P. 11000; CD. DE MX.
TELÉFONO: 55 5488 37 00 EXT. 3775 Y 3754 **R.F.C.:** LSI811215317
EMAIL: mmandujano@silanes.com.mx y [redacted]

HOJA No.: 1 DE: 4
FECHA: 18 de noviembre del 2021

NO.	CLAVE				Descripción	Presentación			Nombre del Titular del Registro Sanitario	CANTIDAD SOLICITADA		CANTIDAD OFERTADA		Número de Registro Sanitario	R.F.C. del Titular del Registro Sanitario	Denominación Distintiva conforme a Registro Sanitario o marca del fabricante	País de Origen	Denominación Genérica conforme a Registro Sanitario
	GPO									Máxima	Mínima	Máxima	Mínima					
18	0	000	3847	00	FABOTERÁPICO POLIVALENTE ANTIALACRÁN o FRAGMENTOS F(AB')2 DE INMUNOGLOBULINA POLIVALENTE ANTIALACRÁN. SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco ámpula con liofilizado contiene: Faboterápico polivalente antialacrán	ENV.	1	AMP.	LABORATORIOS SILANES, S. A. de C.V.	536,589	214,639	536,589	214,639	82731 SSA	LSI811215317	ALACRAMYN	MÉXICO	FABOTERÁPICO POLIVALENTE ANTIALACRÁN

LABORATORIOS SILANES, S.A. DE C.V.
Av. Paseo de las Palmas No. 340, 3er. Piso, Col. Lomas de Chapultepec Deleg. Miguel Hidalgo, C.P. 11000 CDMX, México
Conmutador (55)-54-88-37-00 Fax Administrativo (55)-56-88-40-74 Directo y Fax Ventas (55)-56-88-51-88 y (55)-56-05-86-12
Lada Ventas (01)-800-62-548-74 y (01)-800-00-261-00
Página Web: www.silanes.com.mx / e-mail: silanes@silanes.com.mx

					modificado por digestión enzimática para neutralizar 150 DL50 (1.8 mg) de veneno de alacrán del género Centruroides o Fragmentos F(ab')2 de inmunoglobulina polivalente antialacrán para neutralizar 150 DL50 (1.8 mg) de veneno de alacrán del género Centruroides sp. Envase con un frasco ámpula con liofilizado y ampolleta con diluyente de 5 ml.													
19		000	3849	00	Faboterápico. Faboterápico Polivalente Antiviperino Solución Inyectable Cada frasco ámpula con liofilizado contiene: Faboterápico Polivalente Antiviperino modificado por digestión enzimática para neutralizar no menos de 790 DL50 de veneno de Crotalus bassiliscus y no menos de 780 DL50 de veneno de Bothrops asper. Envase	ENV.	1	AMP.	LABORATORIOS SILANES, S. A. de C.V.	80,317	32,131	80,317	32,131	129M84 SSA	LSI811215317	ANTIVIPMYN	MÉXICO		

Silanes

LABORATORIOS SILANES, S.A. DE C.V.

Av. Paseo de las Palmas No. 340 3er. Piso, Col. Lomas de Chapultepec Deleg. Miguel Hidalgo, C.P. 11000 CDMX, México
Conmutador (55)-54-88-37-00 Fax Administrativo (55)-56-88-20-74 / Directo y Fax Ventas (55)-56-88-51-88 y (55)-56-05-86-12
Lada Ventas (01)-800-62-340-74 y (01)-800-00-261-00
Página Web: www.silanes.com.mx / e-mail: silanes@silanes.com.mx

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

					con un frasco ámpula con liofilizado y ampolleta con diluyente de 10 ml.													
20	020	000	3850	00	Faboterápico. Faboterápico Polivalente Anticoralillo Solución Inyectable Cada frasco ámpula con liofilizado contiene: Faboterápico Polivalente AnticOralillo modificado por digestión enzimática para neutralizar 450 DL50 (5 mg) de veneno de Micrurus sp. Envase con un frasco ámpula con liofilizado y ampolleta con diluyente de 5 ml	ENV.	1	AMP.	LABORATORIOS SILANES, S. A. de C.V.	2,128	854	2,128	854	393M98 SSA	LSI811215317	*CORALMYN*	MÉXICO	Faboterápico Polivalente Anticoralillo
24	020	000	6167	00	FABOTERAPICO POLIVALENTE O MONOVALENTE ANTIARÁCNIDO. FABOTERÁPICO POLIVALENTE ANTIARÁCNIDO O FABOTERÁPICO MONOVALENTE ANTIARÁCNIDO SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco ámpula con liofilizado contiene: Faboterápico polivalente	ENV.	1	AMP.	LABORATORIOS SILANES, S. A. de C.V.	32,113	12,849	32,113	12,849	143M98 SSA	LSI811215317	*ANTIARÁCNIDO.*	MÉXICO	FABOTERÁPICO POLIVALENTE MONOVALENTE ANTIARÁCNIDO

LABORATORIOS SILANES, S.A. DE C.V.
Av. Paseo de las Palmas No. 340, Piso 3, Col. Lomas de Chapultepec Deleg. Miguel Hidalgo C.P. 11000 CDMX, México
Conmutador (55)-54-88-37-00 Fax Administrativo (55)-56-88-20-74 / Directo y Fax Ventas (55)-56-88-51-88 y (55)-56-05-86-12
Ventas (01)-800-62-340-74 y (01)-800-00-261-00
Página Web www.silanes.com.mx / e-mail: silanes@silanes.com.mx

					antiarácnido o Fragmentos F(ab')2 de inmunoglobulina monovalente antiarácnido modificado por digestión enzimática para neutralizar 600 DL50 (120 glándulas de veneno arácnido). Envase con un frasco ámpula con liofilizado y ampolleta con diluyente de 5 ml												

EN CASO DE SER ADJUDICADO, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE DERIVE.
CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA, ME COMPROMETO Y MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA CUMPLE EXPRESAMENTE CON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS, TÉRMINOS Y CONDICIONES
Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO QUE LOS BIENES OFERTADOS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE AL REQUERIMIENTO DE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN
LA PRESENTE PROPUESTA TENDRÁ UNA VIGENCIA A PARTIR DE SU PRESENTACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.

LA PRESENTE PROPUESTA TENDRÁ UNA VIGENCIA A PARTIR DE SU PRESENTACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

MÓNICA IDALIA MANDUJANO CUEVAS
REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

LABORATORIOS SILANES, S.A. DE C.V.
Av. Paseo de las Palmas No. 340, 3er. Piso, Col. Lomas de Chapultepec Deleg. Miguel Hidalgo, C.P. 11000 CDMX, México
Conmutador (55)-54-88-37-00 Fax Administrativo (55)-56-88-20-74 / Director y Fax Ventas (55)-56-88-51-88 y (55)-56-05-86-12
Lada Ventas (01)-800-62-340-74 y (01)-800-00-261-00
Página Web: www.silanes.com.mx / e-mail: [illegible]

FORMATO C. PROPUESTA ECONÓMICA

REF: OFICIO No INSABI.IVD.2021.5130
ASUNTO: COMPRA CONSOLIDADA DE VACUNAS 2022.

FECHA: 18 DE NOVIEMBRE DEL 2021
RAZON SOCIAL DE PROVEEDOR: LABORATORIOS SILANES, S. A. de C.V.
DOMICILIO: AVE. PASEO DE LAS PALMAS, N°340, 3ER PISO; COL. LOMAS DE CHAPULTEPEC; ALCALDIA MIGUEL HIDALGO; C. P. 11000; CD. DE MX.
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL MÓNICA IDALIA MANDUJANO CUEVAS
TEL.: 55 54 88 37 00 EXT, 3775 Y 3754 R. F. C.: LSI811215317
CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTACTO OFICIAL: mmandujano@silanes.com.mx y [redacted]
ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO ( ) PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( ) SECTOR INDUSTRIAL (X)

No.	CLAVE				Cantidad Mínima solicitada	Cantidad Máxima solicitada	Cantidad Mínima ofertada	Cantidad Máxima ofertada	Origen de los bienes	Precio unitario	Importe Mínimo	Importe Máximo
	Gpo	Gen.	Esp.	Dif								
18	020	000	3847	00	214,639	536,589	536,589	214,639	MÉXICO	$ 176.71	$ 37,928,857.69	$ 94,820,642.19
19	020	000	3849	00	32,131	80,317	32,131	80,317	MÉXICO	$ 1,483.80	$ 47,675,977.8	$ 119,174,364.4
20	020	000	3850	00	854	2,128	854	2,128	MÉXICO	$2,295.01	$ 1,959,938.54	$ 4,883,781.28
24	020	000	6167	00	12,849	32,113	12,849	32,113	MÉXICO	$ 1,615.31	$ 20,755,118.19	$ 51, 872,450.03
										SUBTOTAL	$ 108,319,892.22	$ 270.751,238.8
										IVA		
										TOTAL	$ 108,319,892.22	$ 270,751,238.8

NOTA:
MANIFIESTO QUE CONOZCO Y ACEPTO LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y ANEXO TÉCNICO Y LOS HAGO PARTE DE MI PROPOSICIÓN PARA PARTICIPAR EN LAS CLAVES QUE PROPONE MI REPRESENTADA EN LA PRESENTE PROPOSICIÓN Y QUE ENTRE OTROS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO DENOMINADO DEMANDA AGREGADA.
LA PRESENTE PROPUESTA TENDRÁ UNA VIGENCIA A PARTIR DE SU PRESENTACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.
LOS PRECIOS UNITARIOS SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

LABORATORIOS SILANES S.A. DE C.V.

Av. Paseo de las Palmas No. 340 3er. Piso, Col. Lomas de Chapultepec Deleg. Miguel Hidalgo, C.P. 11000 CDMX, México
Conmutador (55)-54-88-37-00 Fax Administrativo (55)-56-88-20-74 / Directo y Fax Ventas (55)-56-88-51-88 y (55)-56-05-86-12
Lada Ventas (01)-800-62-340-74 y (01)-800-00-261-00
Página Web: www.silanes.com.mx / e-mail: silanes@silanes.com.mx

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Silanes

MÓNICA IDALIA MANDUJANO CUEVAS
REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Se hace de su conocimiento que la presente comunicación está sujeta al "Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" y sus modificaciones, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero de 2017, respectivamente; documentos que pueden ser consultados en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga www.gob.mx/sfp; y, que los datos personales que usted proporcione serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables y tiene el derecho de presentar queja o denuncia ante el Órgano Interno de Control en este Instituto, por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con las personas servidoras públicas. El aviso de privacidad puede ser consultado en la dirección electrónica siguiente: https://www.gob.mx/privacidadintegral

Ciudad de México, a 24 de noviembre de 2021.

Recibí oficio original
Mónica I. Mandujano Cueva
24/noviembre/2021

Oficio No. INSABI.IVD.2021.5404

Asunto: "ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS, VACUNAS, ASÍ COMO MATERIAL DE CURACIÓN, LABORATORIO Y OTROS INSUMOS PARA LA SALUD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 (GRUPO 020 VACUNAS)". Notificación de adjudicación AA-012M7B998-E169-2021.

MÓNICA IDALIA MANDUJANO CUEVAS
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
LABORATORIOS SILANES, S.A. DE C.V.

Hago referencia al procedimiento de contratación denominado **"ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS, VACUNAS, ASÍ COMO MATERIAL DE CURACIÓN, LABORATORIO Y OTROS INSUMOS PARA LA SALUD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 (GRUPO 020 VACUNAS)"**, llevado a cabo por el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP); Quincuagésimo Primero del Estatuto Orgánico del Instituto de Salud para el Bienestar; Primero del "Acuerdo por el que se delega la facultad que se señala en la Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto de Salud para el Bienestar", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2020 y en el numeral 4.2.4.1.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con lo señalado en el oficio No. 700.2020.0139 de fecha 4 de marzo de 2020, mediante los cuales, la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, informó al INSABI la determinación de que dicha entidad paraestatal lleve a cabo los procedimientos de contratación consolidada, en términos de la LAASSP, del RLAASSP, y demás disposiciones aplicables para la adquisición de medicamentos e insumos para la salud que sean requeridos por la Administración Pública Federal y en el Acuerdo de Consolidación suscrito para tal efecto por el INSABI como entidad consolidadora, con la Secretaría de Salud, a través de los Centros Nacionales de la Subsecretaría de Prevención y Protección de la Salud (SALUD-SPPS); Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS);

México 2021 Año de la Independencia

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE); Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA); Secretaría de Marina (SEMAR); Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social (OADPRS); Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad (CCINSHAE); Hospital Infantil de México Federico Gómez; Instituto Nacional de Cancerología; Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez; Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán; Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas; Instituto Nacional de Pediatría; Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra; Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez; Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz; Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes; Hospital General de México Eduardo Liceaga; Hospital General Dr. Manuel Gea González; Hospital Juárez de México; Hospital de la Mujer; Hospital Nacional Homeopático; Hospital Juárez del Centro; Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío; Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria; Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca; Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca; Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán; Hospital Regional de Alta Especialidad Ciudad Salud; Hospital de Especialidades Pediátricas; Hospital Psiquiátrico Fray Bernardino Álvarez; Hospital Psiquiátrico Infantil Juan N. Navarro; Hospital Psiquiátrico Dr. Samuel Ramírez Moreno; Centro Comunitario de Salud Mental Iztapalapa; Centro Comunitario de Salud Mental Cuauhtémoc y Centro Comunitario de Salud Mental Zacatenco.

Sobre el particular, conformidad con el dictamen favorable emitido por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto de Salud para el Bienestar, en su carácter de Área Requirente Consolidadora, sobre la procedencia de llevar a cabo la presente contratación consolidada por Adjudicación Directa Nacional, como excepción a la Licitación Pública, mediante acuerdo no **INSABI/CAAS/SE/4-3/2021** emitido en su **Cuarta Sesión Extraordinaria**, celebrada el **24 de noviembre de 2021**, por el que se determinó con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 3 fracción I, 17, 22 fracción II, 25 primer y segundo párrafo, 26 fracción III, 28 fracción III, 40, 41 fracción I y 47 de la LAASSP; 13, 71, 72 fracción II y 85 del RLAASSP, la procedencia de llevar a cabo la **"ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS, VACUNAS, ASÍ COMO MATERIAL DE CURACIÓN, LABORATORIO Y OTROS INSUMOS PARA LA SALUD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 (GRUPO 020 VACUNAS) (IA 41-I)"**, mediante el procedimiento de **adjudicación directa de carácter Internacional Abierta**, se le notifica que su representada resultó adjudicada a efecto de llevar a cabo la formalización de los contratos abiertos con cada una de las instituciones participantes en el referido procedimiento de contratación, respecto de las claves y demanda por Institución participante que se detalla en el documento que se agrega como **Anexo 1** al presente oficio, en virtud de que la proposición que presentó como respuesta a la Solicitud de Información / Cotización (Proposición técnica y económica) que el INSABI realizó, cumple con los requisitos administrativos, legales, técnicos y económicos solicitados y, por lo tanto, garantiza las mejores condiciones de contratación para el Estado. Dicho procedimiento, se registró en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet bajo el **No. de Expediente 2368422 y No. de procedimiento No. AA-012M7B998-E169-2021.**

De conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 46 de la LAASSP y 84 de su Reglamento, con la notificación del presente oficio serán exigibles los derechos y obligaciones que derivan de este procedimiento de contratación y obligará a cada Entidad o Institución participante

y al representante o apoderado legal del proveedor a firmar el instrumento jurídico correspondiente dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la presente notificación de adjudicación, mismo que tendrá una vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022. En tal virtud, la entrega de los bienes podrá darse a partir de la vigencia del contrato, para lo cual bastará que la institución participante lo solicite por escrito al proveedor.

El proveedor deberá entregar los bienes de acuerdo con lo que se establece en el Anexo Técnico (**Anexo 2**) y modelos de contrato o pedido para cada Institución participante, documentos que se adjuntan a la presente notificación como **Anexo 3**, así como lo establecido en su Proposición Técnica y Económica.

Para la formalización del contrato o pedido se adjunta lo siguiente:

- **Anexo 4**. Relación de los datos de contacto de las personas servidoras públicas encargadas de la gestión para la formalización de los mismos, por institución participante.
- **Anexo 5**. Relación de los administradores de contrato o pedido por institución participante.
- **Anexo 6**. Relación de los documentos necesarios para la formalización de los contratos o pedidos, misma que es enunciativa mas no limitativa, por lo que, deberá ajustarse a lo requerido por cada institución participante.
- **Anexo 7.** Escrito de Beneficios Adicionales (En caso de que aplique).

Los anexos antes descritos se entregan de manera electrónica para el cumplimiento de la presente adjudicación.

El proveedor deberá garantizar el cumplimiento de los contratos o pedidos mediante la presentación de póliza de fianza correspondiente al 10% del monto máximo antes del Impuesto al Valor Agregado, la cual deberá ser entregada dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato o pedido, ante la institución participante con la que formalice cada contrato o pedido.

Sin otro particular, a provecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRA. DAYANE SILVIANA GARRIDO ARGÁEZ
COORDINADORA DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES

c.c.p.: **Lic. Thalía Concepción Lagunas Aragón** .- Oficial Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Presente.
Mtro. Juan Antonio Ferrer Aguilar. - Director General del Instituto de Salud para el Bienestar. - Presente.
Lic. Víctor Manuel Lamoyl Bocanegra.- Titular de la Unidad de Coordinación Nacional de Administración y Finanzas en el Instituto de Salud para el Bienestar
6C.4.2 DSGA/BCH

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

México 2021 Año de la Independencia

SALUD | INSABI

CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE "VACUNAS (GRUPO 020)"

ANEXO 1.- PARTIDAS ADJUDICADAS Y DEMANDA ADJUDICADA POR INSTITUCIÓ

PROCEDIMIENTO NO. AA-012M7B998-E169-2021 EXPEDIENTE: 2368422

LABORATORIOS SILANES, S.A. DE C.V.

				IMSS		ISSSTE		SEMAR		SPPS CENAPRECE		SPPS CENSIA		INSABI		SEDENA		PYRS		CCINSHAE		
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Precio Unitario
020.000.3847.00	FABOTERÁPICO POLIVALENTE ANTIALACRÁN o FRAGMENTOS F(AB')2 DE INMUNOGLOBULINA POLIVALENTE ANTIALACRÁN. SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco ámpula con liofilizado contiene: Faboterápico polivalente antialacrán modificado por digestión enzimática para neutralizar 150 DL50 (1.8 mg) de veneno de alacrán del género Centruroides o Fragmentos F(ab')2 de inmunoglobulina polivalente antialacrán para neutralizar 150 DL50 (1.8 mg) de veneno de alacrán del género Centruroides sp. Envase con un frasco ámpula con liofilizado y ampolleta con diluyente de 5 ml.	214,639	536,589	67,672	169,180	4,800	12,000	178	445	141,334	353,334	0	0	8	18	600	1,500	12	28	35	84	$176.71
020.000.3849.00	Faboterápico. Faboterápico Polivalente Antiviperino Solución Inyectable Cada frasco ámpula con liofilizado contiene: Faboterápico Polivalente Antiviperino modificado por digestión enzimática para neutralizar no menos de 790 DL50 de veneno de Crotalus bassiliscus y no menos de 780 DL50 de veneno de Bothrops asper. Envase con un frasco ámpula con liofilizado y ampolleta con diluyente de 10 ml.	32,131	80,317	11,316	28,290	1,200	3,000	96	238	18,920	47,298	0	0	8	18	400	1,000	25	62	166	411	$1,483.80
020.000.3850.00	Faboterápico. Faboterápico Polivalente AnticOralillo Solución Inyectable Cada frasco ámpula con liofilizado contiene: Faboterápico Polivalente AnticOralillo modificado por digestión enzimática para neutralizar 450 DL50 (5 mg) de veneno de Micrurus sp. Envase con un frasco ámpula con liofilizado y ampolleta con diluyente de 5 ml	854	2,128	0	0	0	0	44	110	779	1,947	0	0	0	0	0	0	8	20	23	51	$2,295.01
020.000.6167.00	FABOTERAPICO POLIVALENTE O MONOVALENTE ANTIARÁCNIDO. FABOTERÁPICO POLIVALENTE ANTIARÁCNIDO O FABOTERÁPICO MONOVALENTE ANTIARÁCNIDO SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco ámpula con liofilizado contiene: Faboterápico polivalente antiarácnido o Fragmentos F(ab')2 de inmunoglobulina monovalente antiarácnido modificado por digestión enzimática para neutralizar 600 DL50 (120 glándulas de veneno arácnido). Envase con un frasco ámpula con liofilizado y ampolleta con diluyente de 5 ml	12,849	32,113	8,788	21,970	400	1,000	36	90	3,529	8,821	0	0	15	36	55	137	16	38	10	21	$1,615.31
	Monto Adjudicado	$108,319,892.22	$270,751,238.10	$42,944,344.20	$107,360,860.50	$3,274,892.00	$8,187,230.00	$333,030.78	$829,609.35	$60,536,868.92	$151,335,457.52	$0.00	$0.00	$37,513.73	$88,040.34	$788,388.05	$1,970,162.47	$83,420.56	$204,225.46	$321,433.98	$775,652.46	

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

SALUD | INSABI

SECRETARÍA DE SALUD

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE "VACUNAS (GRUPO 020)"
ANEXO 1.1.- CONDICIONES DE ENTREGA

PROCEDIMIENTO NO. AA-012M7B998-E169-2021 EXPEDIENTE: 2368422

LABORATORIOS SILANES, S.A. DE C.V.

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	Distribución
'020.000.3847.00'	MÉXICO	ALACRAMYN	LABORATORIOS SILANES, S. A. DE C. V.	82731 SSA-IV	55,000	107,318	N/A	EN LAS INSTALACIONES HOSPITALARIAS DE TODO EL TERRITORIO NACIONAL SIN COSTO
'020.000.3849.00'	MÉXICO	ANTIVIPMYN	LABORATORIOS SILANES, S. A. DE C. V.	129M84 SSA	10,000	16,064	N/A	EN LAS INSTALACIONES HOSPITALARIAS DE TODO EL TERRITORIO NACIONAL SIN COSTO
'020.000.3850.00'	MÉXICO	CORALMYN	LABORATORIOS SILANES, S. A. DE C. V.	393M98 SSA	1,000	426	N/A	EN LAS INSTALACIONES HOSPITALARIAS DE TODO EL TERRITORIO NACIONAL SIN COSTO
'020.000.6167.00'	MÉXICO	ARACMYN	LABORATORIOS SILANES, S. A. DE C. V.	143M98 SSA	3,500	6,424	N/A	EN LAS INSTALACIONES HOSPITALARIAS DE TODO EL TERRITORIO NACIONAL SIN COSTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO 3 (TRES)

"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE COMÚN DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO Y LISTADO DE ADMINISTRADORES"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración

México 2021 Año de la Independencia

Oficio No. 09 52 17 61B00/2021/ 0369

Ciudad de México, a 01 de septiembre de 2021

Mtro. Jorge de Anda García
Titular de la Coordinación del Control de Abasto
Presente

Me dirijo atentamente a usted de conformidad con las facultades previstas en los artículos 2, fracción V y 3, fracción II, inciso a), 6, fracción II, 69, último párrafo y 84 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en ejercicio de las facultades previstas en el numeral 7.1.1 arábigo 1, 7.1.1.2 arábigo 33 y 7.1.1.2.1 arábigo 10 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, y en lo previsto en el numeral 4.24.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Sobre el particular, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 84 del referido Reglamento Interior de este Instituto, relativo a que los Órganos Normativos para el eficaz desempeño de las atribuciones que les confieren las diversas disposiciones reglamentarias y administrativas, se auxiliarán con las divisiones y demás áreas administrativas autorizadas, las cuales se sujetarán a las funciones que se señalen en los manuales de organización y operación respectivos, para con ello atender y ejecutar los asuntos y actos que le competen a este Organismo, a lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y los numerales 4.24.6 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, me permito informarle que he tenido a bien designarlo para que a partir del 01 de septiembre de 2021 funja como representante común de los administradores de los contratos que emanen de los procedimientos de compra consolidada de bienes de consumo terapéuticos y no terapéuticos para el ejercicio fiscal 2021 que se lleven a cabo a nivel central o nacional por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, o por cualquier otra Dependencia o Entidad que determine dicha Secretaría, en atención a las facultades conferidas en el artículo 31, fracción XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Lo anterior, sin perjuicio de las obligaciones conferidas a los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad como administradores de los contratos en términos de lo previsto en los numerales 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
RECIBIDO
1 SEP 2021
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

CP. Eduardo Thomas Ulloa
Titular de la Unidad de Administración

Con copia para:

Lic. Borsalino González Andrade.- Titular de la Dirección de Administración. Presente. (*)
Mtro. Fernando Lorenzana Rojas.- Titular de la Unidad de Adquisiciones. Presente (*)
Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Presente. (*)

(*) Se envían a través del SICGC.

ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

/ OOAD/UMAE	ADMINISTRADOR DE CONTRATO				
	NOMBRE	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
OOAD AGUASCALIENTES	CÉSAR AGUSTÍN ROBLEDO PEREGRINA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	449 9 71 0795 449 769 9011	cesar.robledo@imss.gob.mx	AV. CAROLINA VILLANUEVA NO 314 CUIDAD INDUSTRIAL C.P. 20290 AGUASCALIENTES, AGS.
OOAD BAJA CALIFORNIA	MIGUEL ANGEL EBOLI ARAIZA	JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	686 5 64 77 30 614 278 1823	miguel.eboli@imss.gob.mx	LAZARO CARDENAS No. 3069, FRACC. NUEVO MEXICALLI, MEXICALLI C.P. 21600, BAJA CALIFORNIA
OOAD BAJA CALIFORNIA SUR	CP.LUIS ARTURO DUARTE JIMENEZ	COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	612 127 2587	luis.duarteji@imss.gob.mx	CUAUHTEMOC Y CARRANZA NO.2415, COL. LA RINCONADA, LA PAZ B.C.S. CP.23040
OOAD CAMPECHE	FERNANDO JAVIER VIRGILIO ROMERO	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	442 3598 380	fernando.virgilio@imss.gob.mx	CALLE NUEVA DEL SEGURO SOCIAL S/N, ENTRE CALLE IGNACIO AYALA Y CALLE 20. COLONIA CENTRO; C.P. 24000. CAMPECHE.
OOAD CHIAPAS	MTRO. FERNANDO CANCINO PASCACIO	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	962 6281696 961 109 9282	fernando.cancino@imss.gob.mx	LIBRAMIENTO SUR PONIENTE KILOMETRO 4.0 PARQUE INDUSTRIAL LOS MANGOS, TAPACHULA CHIAPAS, C.P. 30796
OOAD CHIHUAHUA	SERGIO SABINO DEL VALLE CAMPOS	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	614-424-16-57 228 194 2365	sergio.delvalle@imss.gob.mx	PRIV. SANTA ROSA NO. 21 COL. NOMBRE DE DIOS. C.P.31110.
OOAD COLIMA	ING. MANUEL FERNANDO REYES MUGUERZA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	312 311 4021 312 309 7643	manuel.reyesm@imss.gob.mx	CALLE ZARAGOZA NUMERO 199, COLONIA ALTA VILLA, C.P. 28987, VILLA DE ALVAREZ, COLIMA
OOAD COAHUILA	LIC. ALEJANDRO QUINTANAR PINEDA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	844133538 844 455 2598	alejandro.quintanar@imss.gob.mx	BLVD. JESÚS VALDES SANCHEZ NO. 230, ESQUINA CON LIBRAMIENTO PROFESOR OSCAR FLORES TAPIA, COL. EL LLANO, C.P. 25015, ARTEAGA, COAHUILA
OOAD DF NORTE	LIC. IVÁN ORLANDO PAREDES ESPINOZA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO	55 53 68 29 72 55 1320 7161	ivan.paredes@imss.gob.mx	CALZADA VALLEJO NO. 675 , COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07760, CIUDAD DE MÉXICO.
OOAD DF SUR	ANTONIO RODRIGUEZ VELAZQUEZ	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	55 5719-2065 55 2307 3532	antonio.rodriguezv@imss.gob.mx	AV. INSURGENTES No. 1960, COL. FLORIDA, ALCALDIA ALVARO OBREGON, C.P. 01030, CDMX
OOAD DURANGO	HUGO GARCIA ORTIZ	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	6188256047 55 2059 5137	hugo.garciao@imss.gob.mx	AV. 20 DE NOVIEMBRE 1004 PTE., ZONA CENTRO, C.P. 34000, DURANGO, DGO.
OOAD GUANAJUATO	DELIA GUADALUPE ISAIAS VERA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO	477 7730980 462 186 0830	delia.isaias@imss.gob.mx	SUECIA ESQ ESPAÑA, SN. COLONIA LOS PARAISOS, C.P. 37320, LEON, GUANAJUATO.
OOAD GUERRERO	LIC. SERGIO RAÚL DÍAZ GARCÍA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	744 4 45 51 40 55 3456 1721	sergio.diazgr@imss.gob.mx	AVENIDA RUIZ CORTINES SIN NÚMERO, COLONIA INFONAVIT ALTA PROGRESO, C.P. 39610
OOAD HIDALGO	MARIO E RODRIGUEZ PUENTE	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	771 15 3 31 45 771 129 0676	mario.rodriguezp@imss.gob.mx	CALLE ARBOLEDAS NO. 115, LOTE 54 Y 55, COL. ZONA INDUSTRIAL LA PAZ, C.P. 42080 PACHUCA DE SOTO, HIDALGO
OOAD JALISCO	ING. MIGUEL ANGEL NAVARRO ESTRADA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	36-17-53-73 Ext. 31091 y 31092 331 605 7560	miguel.navarro@imss.gob.mx	SIERRA MORENA NO. 530, COLONIA INDEPENDENCIA, C.P.44340, GUADALAJARA, JALISCO.
OOAD MÉXICO ORIENTE	MA. GUADALUPE MARTINEZ TORRIJOS	ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	57194061 722-2321664 722 514 7115	guadalupe.martinez@imss.gob.mx	CALLE PONIENTE 146, NO.825, COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CDMX, CP.02300
OOAD MÉXICO PONIENTE	MTRA. VANESSA GABRIELA ORTEGA PINEDA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECMIENTO Y EQUIPAMIENTO	811 810 6263	vanessa.ortega@imss.gob.mx	KM 4.5 VIALIDAD TOLUCA METEPEC, BARRIO DEL ESPIRITU SANTO, COL LA MICHOACANA METEPEC ESTADO DE MÉXICO CP 52140
OOAD MICHOACÁN	L.I. SERGIO RAFAEL ABREGO GARCÍA	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	443 256 1022 443 389 2198	sergio.abrego@imss.gob.mx	JESUS PÉREZ CORONADO #200 ESQ. CON SANZÓN FLORES COL. ELECTRICISTAS C.P. 58290, MORELIA, MICHOACÁN
OOAD MORELOS	ING. MIGUEL MIER SANCHEZ	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	777 329 5132 31 2111 2030	miguel.mier@imss.gob.mx	BOULEVAR BENITO JUAREZ NO.18, COL. CENTRO, C.P. 62000, CUERNAVACA, MORELOS.
OOAD NAYARIT	LIC. JOEL OMAR MONTES VILLASEÑOR	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	3112137278 722 511 0104	joel.montes@imss.gob.mx	CALLE RETORNO No. 72, COL. OBRERA, c.p. 63120, TEPIC, NAYARIT.
OOAD NUEVO LEÓN	LIC. ABRAHAM JERONIMO VILLAREAL SOTO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y	8150-3132 EXT 41008 998 109 6500	abraham.villareal@imss.gob.mx	GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 OTE. COL. CENTRO MONTERREY N.L. C.P. 64010

/ OOAD/UMAE	ADMINISTRADOR DE CONTRATO				
	NOMBRE	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
		EQUIPAMIENTO			
OOAD OAXACA	LIC. GUADALUPE MONSERRAT CARMONA MEDINA	ENCARGADA DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	9515170800 /9515171515 55 3466 5717	guadalupe.carmoname@imss.gob.mx	BOULEVARD GUADALUPE HINOJA DE MURAT NUMERO 327, COLONIA SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAXACA. C.P. 71230
OOAD PUEBLA	C.P. DILIAM MONTAÑO HERNANDEZ	TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO	222 2-8854-27 y 222 2-88-12-04 222 709 3244	diliam.montaño@imss.gob.mx	AV. 5 DE FEBRERO ORIENTE NO. 107, COL. SAN FELIPE HUEYOTLIPAN. C.P. 72030, PUEBLA, PUE.
OOAD QUERÉTARO	MTRO. KEVIN CAZARES BARCENAS	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	442 210 1063 - 210 1064 442 748 4502	kevin.cazares@imss.gob.mx	AV. MEZQUITAL NO. 6 COL. SAN PABLO, QUERÉTARO, QRO.
OOAD QUINTANA ROO	ROSA MARIA RIOS REYES	ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	9838326802 735 121 6368	rosa.riosr@imss.gob.mx	CARRETERA FEDERAL CHETUMAL - MÉRIDA KM 2.5, COLONIA AEROPUERTO, SIN NUMERO, MUNICIPIO OTHON P. BLANCO, CIUDAD DE CHETUMAL EN QUINTANA ROO. CP 77050
OOAD SAN LUIS POTOSI	LIC. HECTOR GERARDO DE LA LOZA ALVAREZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	818 2425 ext.103 722 426 6714	hector.delaloza@imss.gob.mx	AV. DE LOS CONVENTOS #109-111 COL. HOGARES FF CC 2A. SECC. C.P. 78436 SOLEDAD DE G. SÁNCHEZ S.L.P.
OOAD SINALOA	SERGIO SANTANA PUENTES	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	667-992-0121 EXT. 39517 222 563 8961	sergio.santana@imss.gob.mx	FRANCISCO ZARCO Y ANDRADE S/N, COL. MIGUEL ALEMAN, CULIACÁN, SINALOA.
OOAD SONORA	JUAN PEDRO BELTRAN MUÑOZ	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	644 4153803, 644 4153801 644 150 4015	juan.beltranm@imss.gob.mx	CALLE 5 DE FEBRERO 220 NORTE, COLONIA CENTRO, CIUDAD OBREGÓN, SONORA, CÓDIGO POSTAL 85000.
OOAD TABASCO	PEDRO SANCHES ASCENCIO	ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DE ABASTO	9933 15 63 89 993 275 9883	.Pedro.sanchezas@imss.gob.mx	AV. PASEO USUMACINTA NO. 95 COL. PRIMERO DE MAYO, CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.
OOAD TAMAULIPAS	LIC. DAVID ADONAI CANO CORDAVA	ENCARGADO DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	834 31 6 01 99 834 179 9442	david.canoc@imss.gob.mx	CARRETERA NACIONAL MEX- LAREDO KM 701 CD VICTORIA TAMAULIPAS
OOAD TLAXCALA	FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ LARA	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	246 46 65183 246 115 3246	francisco.hernandezl@imss.gob.mx	GUILLERMO VALLE NO. 115 COL. CENTRO TLAXCALA TLAXCALA.
OOAD VERACRUZ NORTE	ANA LAURA PUIG LAGUNES	ENCARGADA DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	2288176296 OFICINA [redacted] CEL	ana.puig@imss.gob.mx	CALLE BELISARIO DOMIGUEZ Nº15, COL. ADALBERTO TEJEDA, C.P. 91070
OOAD VERACRUZ SUR	MTRO. MAURICIO CRUZ MARTÍNEZ	ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	272 72 5 14 94 55 2058 6918	mauricio.cruzm@imss.gob.mx	CALLE PONIENTE 7 NO. 1350, COL. CENTRO, C.P. 94300, ORIZABA, VER.
OOAD YUCATÁN	LIC. CARLOS GEOVANI MEDINA ROCA	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATVOS	999 940 25 64 999 575 6960	geovani.medina@imss.gob.mx	CALLE 34 X41 NO. 439 COL. INDUSTRIAL, MÉRIDA, YUCATÁN, CP97150
OOAD ZACATECAS	L.D.I. JOSE MANUEL ESCOBEDO VENEGAS	TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	4789853365 492 117 4402	jose.escobedov@imss.gob.mx	JUAN ALDAMA S/N ESQUINA CON VICENTE GUERRERO COL. CENTRO C.P. 98500 CALERA DE VICTOR ROSALES, ZAC.
UMAE CARDIOLOGÍA NUEVO LEON	CP. FERNANDO BARRERA GONZALEZ	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	83 - 99 - 43 - 00 Ext. 40298 81 1255 5762	fernando.barrera@imss.gob.mx	IGNACIO ALDAMA 614 SUR CENTRO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA , NUEVO LEON, CP.66400
UMAE CARDIOLOGÍA SXXI	C. GUSTAVO ADOLFO VILLANUEVA GONZALEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	56276926 DIR. 56276900 EXT. 21926 55 8040 7967	gustavo.villanueva@imss.gob.mx	AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, COL. DOCTORES, C.P. 06720, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CDMX
UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	JONATHAN ARTURO SALINAS PEÑA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	8717290810	jonathan.salinas@imss.gob.mx	BLVD. REVOLUCION NO. 2650 COL. TORREON JARDIN, C.P. 27200.
UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	LUZ MARIA ESTRELLA SORIA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	477 1717 4800 EXT. 31317 y 31713	estrella.soria@imss.gob.mx.	BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESQ. INSURGENTES S/N COL. LOS PARAISOS C.P. 37320, LEÓN GUANAJUATO
UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	ADRIAN ALONSO CASTILLO GARCÍA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	36683000 EXT. 32259 333 809 2111	adrian.castillog@imss.gob.mx	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 1000, COL. INDEPENDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO
UMAE ESPECIALIDADES LA RAZA	LIC. JOSÉ ANTONIO BUENO FARIAS	ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	57245900 EXT. 23113 552 787 9091	jose.bueno@imss.gob.mx	CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N COL. LA RAZA OOAD AZCAPOTZALCO, MÉXICO, D.F. C.P. 02990

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

/ OOAD/UMAE	ADMINISTRADOR DE CONTRATO				
	NOMBRE	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
UMAE ESPECIALIDA DES NUEVO LEÓN	C.P. JUAN MANUEL ZAVALA TORRES	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	81 83 71 41 00 811 080 4100	manuel.zavala@imss.gob.mx	AVE. FIDEL VELAZQUEZ S/N . COL. NUEVA MORELOS, MONTERREY NUEVO LEON, C. P 64180
UMAE ESPECIALIDA DES PUEBLA	YADHYRA LIZZETTE SALAS VEGA	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	22 2 44 25 44 EXT. 61361 222 250 0633	yadhira.salas@imss.gob.mx	2 NORTE 2004 COLONIA CENTRO CP 72000
UMAE ESPECIALIDA DES SONORA	LIC. FRANCISCO JAVIER CASTILLO MOLINA	DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD	644 173 2873	francisco.castillom@imss.gob.mx	CALLE PROLONGACIÓN HIDALGO Y HUISAGUAY, COLONIA BELLA VISTA. C.P. 85130, CD. OBREGÓN, SONORA.
UMAE ESPECIALIDA DES SXXI	DANIEL HERRERA CABELLO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	55 56 27 69 00 EXT. 21868 55 4617 4058	daniel.herrerac@imss.gob.mx	AV. CUAUTÉMOC 330. COL. DOCTORES, ALC. CUAHTÉMOC, 06720 CDMX
UMAE ESPECIALIDA DES VERACRUZ	PERLA OLIVIA TRUEBA CASTILLO	JEFA DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	22-9934-1564 229 111 7876	perla.trueba@imss.gob.mx	AV. CUAUHTÉMOC SIN NÚMERO ESQUINA CERVANTES Y PADILLA, COLONIA FORMANDO HOGAR, C.P. 91897, VERACRUZ, VER.
UMAE ESPECIALIDA DES YUCATÁN	LIC. EFRAÍN ARMANDO HERNÁNDEZ CÁCERES	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO UMAE	922-56-56 EXT. 61618 / 61632 999 334 9173	efrain.caceres@imss.gob.mx	CALLE 41 NO 439 POR 34 COL. INDUSTRIAL CP 97150 MÉRIDA YUCATÁN
UMAE GINECOLOGÍA LA RAZA	SARITA FABIOLA MONTIEL PACHECO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	57-24-59-00 EXT. 24311 55 3184 8778	sarita.montiel@imss.gob.mx	AVENIDA VALLEJO ESQUINA ANTONIO VALERIANO S/N, COLONIA LA RAZA, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02990, CIUDAD DE MÉXICO.
UMAE GINECO JALISCO	FRANCISCO JAVIER CABRERA CHAVEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	3617-0060 EXT 32748 331 602 3838	francisco.cabrerach@imss.gob.mx	BELISARIO DOMIGUEZ #771 COLONIA INDEPENDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO, C.P. 44340
UMAE GINECO NUEVO LEÓN	LIC. JOSE SALVADOR SOLÍS ARRAMBIDE	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	81.50.31.32 EXT 41353 8182 870505	jose.solisa@imss.gob.mx	AV. CONSTITUCIÓN S/N Y AV. FELIX U GOMEZ. ZONA CENTRO. EN MONTERREY, N.L. C.P. 64000.
UMAE GINECO PEDIATRÍA GUANAJUATO	LIC. DAVID ADRIAN LOZANO MORENO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	477 7174 800 EXT 31802	david.lozano@imss.gob.mx	PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, LEÓN GUANAJUATO.
UMAE GINECO SXXI	MARIO ALBERTO VIVEROS MORALES	N53 JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	55 506422 EXT 28033	mario.viverosm@imss.gob.mx	AV RIO MAGDALENA NO 289 COL TIZAPAN, SAN ANGEL ALCALDIA ALVARO OBREGON CP. 01090
UMAE DR. GAUDENCIO GONZÁLEZ GARZA DEL CMN LA RAZA	GABRIEL BARRETO OLMOS	ENCARGADO DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA	57 24 59 00 EXT. 23420 55 3488 3877	gabriel.barreto@imss.gob.mx	CALZADA VALLEJO Y JACARANDAS S/N. COL. LA RAZA, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CDMX
UMAE ONCOLOGÍA SXXI	LIC. NOEL CRUZ SANCHEZ	JEFE DE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	5627-6900 EXT 21785 55 4087 5399	noel.cruz@imss.gob.mx	AVENIDA CUAUHTÉMOC NO. 330, COLONIA DOCTORES, CÓDIGO POSTAL 06720 ALCALDÍA CUAUHTÉMOC
UMAE PEDIATRÍA JALISCO	IVÁN GERARDO HERNÁNDEZ TORRES	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	33 36 68 30 00 EXT. 32713 331 409 4116	ivan.hernandezt@imss.gob.mx	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 735, COL. INDEPENDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO C.P. 44340
UMAE PEDIATRÍA SXXI	ING. ISAAC GÓMEZ TORRES	**JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO**	55 4187 5075 EXT. 21933 22343	isaac.gomez@imss.gob.mx	AV. CUAUHTEMOC NO. 330 COLONIA DOCTORES, OOAD CUAUHTEMOC CIUDAD DE MÉXICO
UMAE TRAUMATOLOGÍA LOMAS VERDES	LIC. ENRIQUE ALBARRAN VAZQUEZ	N63 DIRECTOR ADMINISTRATIVO	53 71 08 00 55 4615 0429	enrique.albarran@imss.gob.mx	AV. LOMAS VERDES N52 COLONIA SANTA CRUZ ACATLAN, NAUCALPAN DE JUAREZ ESTADO DE MEXICO.
UMAE "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ" TRAUMA Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS	FRANCISCO LOZANO PARRA	ENCARGADO DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA DE LA UMAE "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ"	57473500 EXT. 25661 55 2524 7819	francisco.lozanop@imss.gob.mx	AVENIDA COLECTOR 15 SIN NÚMERO, ESQUINA CON AVENIDA INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO,C.P. 07760 CIUDAD DE MÉXICO.
UMAE TRAUMATOLOGÍA NUEVO LEÓN	C.P. MARTIN MARTINEZ SOTO	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	(81) 81503190 EXT.41747 667 189 0855	martin.martinezs@imss.gob.mx	PINO SUAREZ, ENTRE 15 DE MAYO Y JUAN IGNACIO RAMÓN COL. CENTRO, MONTERREY NUEVO LEÓN CP. 64000
UMAE TRAUMATOLOGÍA PUEBLA	LUIS ALBERTO MORENO ESPINOSA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	222 249 30 99 EXT 151 222 401 5436	luis.morenoe@imss.gob.mx	DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPÚBLICA, ESQUINA 6 PONIENTE, COLONIA AMOR, C.P. 72140, PUEBLA, PUEBLA
ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA	ANA LAURA MONTES DE OCA CHOREÑO	DIVISIÓN DE PLANEACIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS	55 5333 1100 EXT. 15181 55 5587 1342	ana.montesdeoca@imss.gob.mx	DURANGO 291 PISO 7, COLONIA ROMA NORTE, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC C.P. 06700

SIN TEXTO